TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Jueves 29 de Agosto de 1912 — Núm 2027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00

Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

***Resolución.* Establece que basta una sola copia del Registro de Ventas, en los casos de figurar en la escritura varios contratantes.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1912.

(Carpeta núm. 692|912).

Vista la consulta del señor Director del Registro de Ventas, sobre si el escribano autorizante de una escritura puede expedir una sola copia para varios contratantes ó debe expedir una copia para cada uno de ellos;

Considerando: Que si bien el artículo 72 de la ley del 31 de Diciembre de 1878 prescribe que los escribanos no podrán expedir más que una copia de las escrituras que autoricen á cada uno de los contratantes que la soliciten, los artículos 61, 62 y 74 evidencian que ese vocablo "contratantes" ha sido empleado en el sentido de "partes", que usan esas disposiciones al reglamentar la expedición de los testimonios y copias á que alude el artículo 72; Que en la venta no existen jurídicamente más partes que la vendedora y compradora, cada una de las cuales puede hallarse constituída por una ó varias personas, las que en este último caso forman una sola entidad, cualquiera que sea su posición en el contrato; Que este mismo concepto de la parte contractual es el que ha inspirado el artículo 25 de la ley de Timbres y Papel Sellado, que obliga á los escribanos á expedir una copia de las escrituras públicas á la parte interesada, pues en la historia fidedigna de su discusión quedó terminantemente establecido que cuando fueran varias las personas otorgantes de una escritura, el escribano cumpliría el mandato legal otorgando una sola copia para todas ellas, desde que todas constituirían una sola parte en el convenio. (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 172, páginas 121 y 122),

SE RESUELVE:

Declarar que á juicio del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 72 de la ley de 31 de Diciembre de 1878, corresponde la expedición de una sola copia á cada parte contratante, aun cuando esa parte se halle constituída por varias personas.

Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

***Resolución.* Dispónese solicitar del Poder Legislativo la aclaración del inciso b del artículo 4.° de la ley de 28 de Diciembre de 1904, respecto del traspaso de dominio de bienes gananciales.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 23 de 1912.

(Carpeta núm. 692|912).

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la exposición elevada por el señor Director del Registro General de Ventas, en la que este funcionario manifiesta las razones de su negativa á dar cumplimiento á una resolución del señor Juez Letrado de lo Civil sobre aplicación de la ley de 28 de Diciembre de 1904 que creó el impuesto denominado Universitario;

Resultando: Que la resolución judicial expresada declara libres de ese gravamen los bienes gananciales que se adjudican al cónyuge sobreviviente con motivo de la disolución de la sociedad legal por causa de muerte;

Considerando: Que el fundamento determinante de la decisión judicial reside en una interpretación restrictiva del artículo 4.o, inciso B, de la ley citada, según la cual la frase "en ocasión de traspaso de dominio" denotaría el propósito de gravar exclusivamente los valores que se inscriban en el Registro de Ventas en virtud de actos ó contratos que importen traslación de propiedad, mientras que la resistencia del señor Director de esa Oficina descansa en una interpretación más amplia, según la cual la naturaleza meramente declarativa de un acto ó contrato no los libera del tributo, desde que, según el tenor literal de la disposición, basta que el registro se opere "con ocasión", es decir, con motivo ó en oportunidad de un cambio de dominio, sin excluir los actos que por sí solos sean impotente para producirlo;

Considerando: Que ni la propia ley de 1904, ni la historia fidedigna de su sanción, registran preceptos ó antecedentes que permitan constatar en forma inequívoca el verdadero propósito del legislador; Que, dada esta circunstancia, lo más adecuado es recabar una aclaración que precise auténticamente el alcance de la ley y suministre una norma exacta é invariable á la gestión de la oficina recaudadora, no sólo en lo relativo al caso presente, sino también á los que puedan ocurrir en lo sucesivo; Que tanto más necesario es este procedimiento cuanto que, por una parte, la prevalencia de la tesis judicial importaría privar de una fuente importante de recursos á la Universidad, cuyas rentas, de las que forma parte el producido del impuesto, se hallan afectadas al servicio de la deuda de $ 1.000.000 denominada "Edificios Universitarios"; y, por la otra, la aceptación de la doctrina contraria pugnaría, dada la vaguedad de la ley, con el principio general que regula la aplicación de las leyes impositivas, según el cual, en los casos dudosos, ellas deben ser interpretadas á favor del contribuyente; Que en tanto no se pronuncie el Honorable Cuerpo Legislativo, procede, para no irrogar perjuicios á los interesados y evitar perturbaciones en el funcionamiento regular del Registro, que

éste lleve á cabo las inscripciones mediante el depósito del importe del Impuesto Universitario, para ser devuelto si la Honorable Asamblea aclara la ley en sentido liberatorio;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Solicitar de la Honorable Asamblea General la aclaración del inciso B del artículo 4.o de la ley de 28 de Diciembre de 1904.

2.o Entretanto, los interesados depositarán en el Registro de Ventas el importe del impuesto de uno y medio por mil correspondiente á la hijuela de gananciales cuya inscripción se solicite, sin perjuicio de ser devuelto en caso de que la decisión legislativa declarara los expresados bienes libres de ese gravamen.

3.o Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Resolución. **Designa al oficial mayor del Ministerio de Industrias, para representar al Gobierno en la Exposición Pecuaria é Hípica del Salto.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

(Carpeta 844|1912).

Habiendo sido invitado el Gobierno por la Asociación Agropecuaria ó Hípica del Salto para asistir á la Exposición que debe inaugurarse en aquella ciudad el 1.o de Septiembre próximo,

SE RESUELVE:

Designar para representar al Poder Ejecutivo en dicha Exposición al Oficial Mayor del Ministerio de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Se dispone ceder á la Sociedad «Cristóbal Colón», el boleto de compra del novillo declarado campeón en la Exposición de ganado gordo de la Capital.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 26 de 1912.

(Carpeta 1387).

Habiendo adquirido el Ministerio de Industrias en la Exposición de Campeonato de ganado gordo celebrada en esta capital bajo el patronato de la Asociación Rural, y con el único propósito de prestigiar en esa forma la celebración de esos torneos, el novillo proclamado campeón por el Jurado, y deseando, por otra parte, cooperar á la labor humanitaria de la Sociedad "Cristóbal Colón",

SE RESUELVE:

Ceder á ésta el boleto de compra del antes mencionado campeón, librándose á su nombre la orden de pago por la suma de quinientos cinco pesos que representa esa erogación, la cual será imputada al rubro "Eventuales" de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Resolución. **Recaída en una solicitud de los estudiantes de la Escuela de Veterinaria, relativa al orden interno de la institución.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

(Carpeta núm. 2287|911).

Vistos: La nota del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria con la que eleva para su consideración una solicitud de los estudiantes de la referida Institución; y

Considerando: Que las cuestiones de orden interno planteadas por los estudiantes ya han sido definitivamente resueltas ó están á estudio del Consejo, el cual, en cumplimiento del decreto de fecha 10 del corriente mes, deberá elevar para su aprobación legislativa un nuevo plan de estudios;

Que por otra parte el Consejo está en el caso de hacer uso de sus facultades disciplinarias, atenta la forma en que han presentado su gestión los peticionarios,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes lo resuelto por el decreto antes mencionado del 10 del corriente Agosto, y volver estos antecedentes al Consejo de la Escuela de Veterinaria para que haga uso, en la forma que estime conveniente, de sus facultades relacionadas con el orden interno de la Institución.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje **á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el cual se aprueba el contrato celebrado con el señor Ricardo Carrere, para las obras de canalización y mantenimiento del río Rosario.**

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 22 de 1912.

Honorable Asamblea General:

En los recursos que asignó la ley de 23 de Abril del corriente año para reforzar el rubro de Vialidad y Obras Públicas, se comprenden $ 53.551, destinados á obras de canalización en el río Rosario.

El proyecto á que está afectada dicha suma comprende los trabajos de dragado, hasta dos metros de profundidad bajo cero, de toda la extensión del río Rosario desde el puerto hasta la boca, en fondos de arena y roca, y la construcción de un muelle de madera de 60 metros de longitud en el puerto del Rosario.

La profundidad establecida en dicho proyecto limita muy sensiblemente el tráfico por dicho canal, haciendo en gran parte ilusorias las ventajas que para el servicio de cabotaje debe ofrecer esa vía de comunicación, desde que la mayor parte de los veleros que se dedican á ese tráfico tienen mucho más de dos metros de calado y, por otra parte, las obras de canalización excederán seguramente el costo previsto, puesto que los trabajos en el subsuelo rocoso no podrían practicarse con la desrocadora Lobnitz que posee el Estado, por no permitirlo su calado.

Con respecto al muelle de madera á que se ha hecho referencia, sus dimensiones, también limitadas, no pueden responder debidamente al tráfico comercial que debe desarrollarse por esa vía de comunicación interior, dada la importancia de la zona que abarca.

El Poder Ejecutivo, en presencia de lo expuesto, resolvió rever dicho proyecto, estudiándolo nuevamente y con un criterio más amplio, llevando la profundidad del canal hasta 2m75 bajo cero y construyendo, en lugar de uno, dos embarcaderos de cemento armado, en lugar de los de madera proyectados, obteniendo así construcciones de carácter más permanente y una obra de mayor utilidad. El costo de este nuevo plan se elevó á la suma de $ 342.985.

Ahora bien: la circunstancia de haberse presentado al Gobierno una empresa particular ofreciendo tomar á su cargo el mantenimiento de las obras y del canal mediante el derecho de exportar libremente los materiales extraídos del mismo canal, y la posibilidad de ejecutar el nuevo proyecto sobre la base de la liberación de derechos de exportación por los materiales que se extraigan, arena y piedra, decidieron al Poder Ejecutivo á aplicar dicha fórmula á la ejecución de las obras proyectadas.

Esa solución resulta tanto más aplicable al caso de que se trata, cuanto que el mantenimiento de un canal abierto en una zona del litoral, formada por arrastres de arena de aluvión del río de la Plata, sería muy costoso para el Estado, desde que para éste el material de arena que se extraiga no tiene valor inmediato alguno.

Para llegar á esa solución, el Ministerio de Obras Públicas preparó el pliego de condiciones respectivo determinando las obras á ejecutarse, el plazo de entrega al servicio público de las mismas, el término de la concesión para exportar arena ó piedra exentas de derechos, las garantías y demás cláusulas precisas del contrato, limitando como elemento decisivo de juicio para apreciar las propuestas que se presentasen, el número de toneladas á exportar anualmente.

El resultado de la licitación efectuada es el que se desprende del contrato "ad referéndum" concertado entre el Poder Ejecutivo y el señor Ricardo Carrere y que se somete por este mensaje á la consideración de Vuestra Honorabilidad con los demás antecedentes del asunto.

En resumen, como verá Vuestra Honorabilidad, se proyecta, por ese contrato, ejecutar una obra pública de indiscutible interés nacional pagándola con el importe de los derechos de exportación sobre la arena, principalmente, extraída de una región submarina inagotable y de constante formación.

Es perfectamente conocido el régimen de las arenas de aluvión que forman bancos ó playas en el litoral. El crecimiento de esos bancos se efectúa hoy de una manera poco sensible, desde que es lógico suponer hayan alcanzado ya el período de mayor estabilidad ó fijeza de su formación, á través de los siglos. Eso no obstante, es evidente que toda extracción de arena en cantidad tal que rompa el equilibrio actual, traerá como consecuencia aumentar la intensidad de los agentes hidráulicos ó meteóricos que rigen la formación de dichos bancos, es decir, que cuanto mayor sea la cantidad de arena que se extraiga de esos bancos, será también mayor la intensidad del depósito

sobre los mismos, puesto que más se separa á éstos del régimen estable de aluvión que les rige hoy.

Luego, pues, es incuestionable la ventaja que ofrece la extracción de arena submarina como fuente de recursos, no explotada hasta hoy, pero que mediante esta iniciativa puede serlo en lo sucesivo con provecho positivo.

La base financiera en que descansa el proyecto que se somete á Vuestra Honorabilidad, consiste en que la Empresa deberá desembolsar el valor total de las obras dentro del plazo fijado para su ejecución, que es de dos años y medio, y deberá, además, costear el mantenimiento de dichas obras durante todo el tiempo de la concesión (veinte años), mantenimiento que según cálculos de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas importarán un gasto anual de $ 1.800.00 aproximadamente.

El Estado, por su parte, pagará en veinte anualidades dichas construcciones, importando la exoneración que se concede al contratista por veinte años la amortización y los intereses del capital que se invierta en las obras, más el gasto anual de mantenimiento. Dichas anualidades no se abonarán en efectivo, sino con derechos de exportación de piedra y arena, de cuyo pago se exonera al concesionario hasta la cantidad anual de 145.000 toneladas en conjunto de arena ó piedra bruta.

El Poder Ejecutivo incorpora, por último, al proyecto de ley que se acompaña, un artículo aditivo autorizándolo para invertir hasta la suma de $ 30.000.00 en la construcción de un camino carretero desde la villa del Rosario hasta el embarcadero proyectado, para servir á dicha villa, con el fin de facilitar el tráfico que ha de afluir á él y favorecer á la vez el movimiento comercial de toda esa importante y ya muy desarrollada zona.

La expresada suma de $ 30.000.00 se tomará de la cantidad ya asignada para canalización del río Rosario, á que se ha hecho referencia al principio de este mensaje, ó sea de los fondos autorizados por ley de 23 de Abril del corriente año.

Al declarar el Poder Ejecutivo incluído este asunto entre los que han motivado la actual convocatoria á sesiones extraordinarias, saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato "ad referendum" celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Ricardo Carrere para efectuar las obras de canalización y mantenimiento del río Rosario.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de pesos 30.000.00 en la construcción de un camino carretero desde la villa del Rosario hasta el embarcadero á construirse, con cargo á los fondos destinados á vialidad y obras públicas por ley de 23 de Abril de 1912.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del H. Senado, en que se salva un error de copia de la ley concediendo pensión á la señorita Eloísa Germain.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Julio 31 de 1912.

Al Poder Ejecutivo de la República.

Por error de copia, la ley sancionada por el Honorable Senado con fecha 13 de Julio corriente, acordando pensión á la señorita Eloísa Germain, nieta del capitán de la Legión Francesa don José Reynaud, fué comunicada al Poder Ejecutivo atribuyendo la suma de cuatrocientos pesos anuales á dicha pensionista, cuando en realidad la suma votada por las Honorables Cámaras Legislativas es de cuatrocientos ochenta pesos anuales. Dejando salvado así el error padecido, me es grato saludar al Poder Ejecutivo con mi consideración más distinguida.

R. J. ARECO.
M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1912.

Hágase la corrección correspondiente al pie de la ley de la referencia anotada en el folio 273 del Registro Nacional de Leyes de esta Secretaría, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BERNASSA Y JEREZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente iniciado ante la Intendencia Municipal de Montevideo por doña Rosa Marzol de Jhonson sobre expropiación de un terreno para ensanche de la calle Constituyente.

—Idem ídem—Expediente iniciado por la Usina Eléctrica de Rivera solicitando el pago de una cuenta que le adeuda la Receptoría de Aduana.

—A la Contaduría General—Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Minas en Julio. Idem en la Intendencia de Maldonado. Idem en la Intendencia de Artigas.

—A la Intendencia de Minas—Expediente de Enrique y Alberto Ladós solicitando la adjudicación de varios solares de terreno.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Nota del Jefe del Batallón Guardia de Cárcel solicitando doscientos plátanos.

—A la Intendencia Municipal de San José—Expedientillo de la Comisión Auxiliar de Rodríguez solicitando autorización para cercar la plaza y el cementerio de esa localidad.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Angela P. de Campanelá sobre permiso para edificar.

—Se concede licencia al señor Elbio Estrada, escribano auxiliar de Gobierno, por el término de dos meses con goce de sueldo.

—Nota dirigida al Presidente de la Comisión de la Honorable Cámara de Representantes adjuntando otra de la Escribanía de Gobierno y Hacienda relativa á su presupuesto.

—Jefatura Política de Minas — Expedientillo sobre arrendamiento de un potrero para la caballada de la 2.a sección.

—A la Jefatura Política de Rocha—Sumario por denuncia contra la policía de la 7.a sección.

—A archivar—Nota del Consejo de Protección de Menores sobre integración del Comité del Departamento de Treinta y Tres.

—A la Fiscalía de Policías—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre compostura de armas de diversas Jefaturas.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo de Protección de Menores comunicando el nombramiento de personal subalterno.

Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando el nombramiento de personal subalterno.

—A la Jefatura Política de Florida—Proyecto de construcción de edificio policial en Isla Mala.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1912.

1—Se refuerza la partida de gastos de Secretaría de este Ministerio á partir del 1.o de Septiembre próximo, con la suma de $ 70.00.

2—Se designa á don José Ciro Font para desempeñar el cargo de Inspector Seccional de primera clase de la Defensa Agrícola en el Departamento de Soriano.

3—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de 100.000 kilos de aserrín de corcho que importará de Buenos Aires la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya".

4—Se autoriza el uso y venta del específico antisárnico denominado "Pasta Strauch" dentro de varias condiciones establecidas por la respectiva Comisión.

5 y 6—Se manda librar orden de pago por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), importe del complemento del subsidio acordado á la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto para la Exposición que celebrará próximamente, y se manda expedir otra por la cantidad de mil quinientos pesos (pesos 1.500.00), importe del subsidio que se acuerda á la Asociación Rural del Uruguay para el concurso de novillos gordos que realizará en esta capital.

7—Orden de pago por la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) á que se refiere la anotación anterior.

8—Orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) á que se refiere la anotación número 6.

9—Se designa á don León Kaufman para desempeñar el cargo de intérprete del Alojamiento de Inmigrantes.

10—Se autoriza á la Sección Estadística Agrícola para adquirir una máquina de escribir y útiles de oficina.

11—Se designa á don Arturo Martínez para desempeñar provisoriamente el cargo de Inspector de Sarna en el Departamento de Tacuarembó.

12—Se amplía á la cifra de 750 el

número de ejemplares de la "Guía Rural" á que resolvió subscribirse el Poder Ejecutivo con fecha 7 de Octubre último.

13 y 14—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores recabando la venia constitucional respectiva para separar de su cargo al auxiliar 2.o de la Administración de Correos de Tacuarembó, don Elidio Gil, que se encuentra imposibilitado físicamente para seguir desempeñándolo.

15—Se concede patente de privilegio á don Leandro Barboza para "Una nueva proteína ó albúmina soluble y un procedimiento para la producción de la misma de fibras de carne ú otra materia insoluble de proteína".

16—Se designa á don Luis Schappapietra para desempeñar el cargo de peón de la quinta del Instituto de Veterinaria

17—Se autoriza el registro de la marca "Malta" á favor de la Sociedad Anónima Cervecería Palermo, de Buenos Aires.

18—Decreto dejando sin efecto el de 9 de Diciembre de 1911 sobre expropiación de un campo en el Departamento de Cerro Largo de propiedad de los señores Dolores Martins y Sucesión Contreras para la Estación Agronómica de dicho Departamento.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de cincuenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 53.33), importe del sueldo que le corresponde percibir al intérprete en los expetros en sécano, don Lázaro Trigoda, por 10 días de Julio ppdo., y el corriente Agosto.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 6.02, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante los meses de Enero y Mayo ppdos.

22—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 68.80, importe de pasajes expedidos por este Ministerio durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

23—Se suspende, por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo, al Inspector de Sarna del Departamento de Minas, don Santiago Jurado.

24—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores recabando la venia correspondiente para separar de su cargo al inspector de Sarna del Departamento de Minas, don Santiago Jurado.

25—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y ocho pesos con treinta y cinco centésimos ($ 18.35) á favor de los señores Williams y Cía., importe de los gastos y comisión por el despacho de cinco cajones de libros llegados por el vapor "Veronese", consignados á la 1.a Comisión de Agrónomos Nacionales.

26—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

27—Se autoriza al Consejo de la Escuela de Veterinaria para instalar un servicio de gas en su nuevo local.

28—Se declara que es don Luis Strozzi el cartero ascendido á la categoría de primera clase de la Dirección General de Correos, y no Juan Strozzi.

29—Se designa á don Oscar de Camelli para desempeñar el cargo de telegrafista de tercera clase de la Oficina Telegráfica del Puerto de Paysandú, y para reemplazar á Camelli en el puesto de ventanillero de dicha oficina, á don Ulpiano Mello.

30—Se declara cesante en el desempeño de su cargo al telegrafista de 3.a clase de Florida don Abel Fernández, y se designa para reemplazarlo á don Rolando Rodríguez.

31—Se designa á don Victorio Lezcano para desempeñar el cargo de Jefe de la sucursal de Correos de "Piedras Coloradas".

32—Se designa á don Jerónimo Lapetra para desempeñar el cargo de Jefe de la sucursal de Correos de "Estación Queguay".

33—Se designa á don Vicente Arbenoiz para desempeñar el cargo de auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Treinta y Tres y para cartero de la misma oficina á don Antonio Campaña.

34—Se autoriza á la División de Ganadería para abonar una cuenta de los señores Carozo Hnos., por la suma de $ 247.00, importe de las reparaciones y limpieza del edificio que ocupó dicha oficina en la calle Solís.

35—Se manda acusar recibo á la Honorable Cámara de Senadores del decreto por el cual se acuerda al Poder Ejecutivo la venia necesaria para separar de su empleo al auxiliar de Correos y Telégrafos don Carlos Queirolo Barrios.

36—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo del decreto á que se refiere la anotación anterior.

37—Resolución separando de su empleo al auxiliar 2.o del Servicio Nocturno de la Dirección General de Correos don Carlos Queirolo Barrios.

38—Se designa á don Miguel Jedjukow para desempeñar el cargo de ayudante técnico de la Inspección General de Estaciones Agronómicas.

39—Resolución llenando varias vacantes en la Dirección General de Correos.

40—Resolución designando al Oficial Mayor de este Ministerio, doctor Justino Jiménez de Aréchaga, para representar al Poder Ejecutivo en la Exposición que se inaugurará en la ciudad del Salto el 1.o de Septiembre próximo.

41—Se devuelven á la Escuela de Veterinaria los antecedentes relacionados con la solicitud de varios estudiantes sobre duración de los cursos, orden de exámenes, etc.

42—No se hace lugar al pedido de $ 1.500.00 formulado por la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto, para pago de los gastos extraordinarios que originará la cesión de los premios de campeonato que le fué hecha por la Asociación Rural del Uruguay.

43—Se promulga la ley que aclara el artículo 2.o de la de 9 de Enero del corriente año sobre franquicias al Cabotaje Nacional.

44—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda librar orden de pago á favor de la Sociedad Filantrópica Cristóbal Colón por la suma de $ 505.00, importe del precio del novillo proclamado campeón en la Exposición de Ganado Gordo recientemente celebrada en esta ciudad bajo los auspicios de la Asociación Rural del Uruguay, rematado por este Ministerio y cedido á la mencionada Sociedad.

46—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 26 del corriente mes.

—Inspección General de Estaciones Agronómicas — Pasan á informe los antecedentes relativos al reclamo de honorarios formulado por el ingeniero Trambauer por trabajos realizados en la Estación Agronómica.

—Oficina de Patentes de Invensión — Pasa á informe el escrito del señor Roberto Westerich pidiendo el registro de la marca "Daimler".

—Sociedad Filantrópica "Cristóbal Colón" — Nota transcribiendo la resolución por la cual se le cede el boleto de compra del novillo proclamado campeón en la Exposición realizada en esta Capital.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual anúlase el registro de la marca "Favorita", concedida en 22 de Enero á favor de los señores Bunge y Born.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución nombrando y promoviendo personal de esa repartición.

—Comisión é Inspección General de Estaciones Agronómicas — Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Miguel Jedjiukow, Ayudante Técnico de esa Inspección.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota del Ministerio de Obras Públicas acompañando la que ha dirigido la Intendencia Municipal del Departamento de Flores manifestando no haber recibido 80 impresos conteniendo la ley de Patentes de Rodados para el presente ejercicio.

—Ministerio del Interior — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en Italia dando cuenta del resultado del Congreso Internacional Técnico de Prevención de los Accidentes del trabajo y de Higiene Industrial, acompañando impresos.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 27 del corriente mes.

—División de Ganadería — Solicitud de los señores Arocena y Cía. pidiendo se autorice la introducción al país de cuatro toros procedentes de Buenos Aires.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela de Veterinaria—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita para instalar un servicio de gas en el nuevo local que ocupará esa institución.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase telegrafista de 3.a clase de la Oficina del Puerto de Paysandú al señor Oscar de Camello y mensajero de la misma á don Ulpiano Mello.

—Dirección del Alojamiento de Inmigrantes—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase intérprete de esa repartición á don León Kaufman.

—Contaduría General del Estado—Rendición de cuentas de la División de Agricultura correspondiente al mes de Julio próximo pasado, ejercicio 1911-1912 y 1912-1913.

—Ministerio del Interior—Para prestar su aprobación á lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento del Salto pasa la nota de la Intendencia del citado departamento acompañando copia autorizada de los antecedentes sobre instalación en esa ciudad de una "Granja Modelo Experimental".

—En los antecedentes de la Intendencia Municipal de Salto caratulados "Antonio R. Malaquina, posesión de una chacra" se resuelve ponerlos á despacho una vez devuelto el expediente principal y á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería — Para recabar informe de la Sección Zootecnia pasan los antecedentes relacionados con el

artículo publicado por el diario "El Pueblo" de Paysandú señalando los perjuicios que puede causar á la campaña la ley aumentando el aforo á la crema.

—Dirección del Semillero y Vivero Nacional de Toledo—Nota transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 53.33, correspondiente á diez días de sueldo del mes de Julio y el corriente Agosto del señor Lázaro Trigoda como intérprete de los expertos en sécano.

—Contaduría General de la Nación—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízace á la División de Ganadería para abonar la suma de $ 247.00 que adeuda á los señores Carozo Hnos. por concepto de reparaciones y limpieza del edificio que ocupó en la calle Solís número 54.

—Sección de Estadística Agrícola—Nota transcribiendo la resolución por la cual se le autoriza para adquirir una máquina "Underwod" y demás útiles que solicita.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos al escrito del señor R. Rivas, por don Juan B. Ferrarotti, pidiendo el pago de alquileres que se le adeudan por depósito de materiales del Estado en el ex Mercado de Frutos.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar los informes que correspondan, pasa la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de materiales correspondientes á la remesa 28.

—Ministerio de Instrucción Pública—Vuelven los antecedentes relativos á la nota del Museo Nacional de Bellas Artes pidiendo la entrega de un cuadro que se halla en la Secretaría de este Ministerio y enviado por uno de los becados en pintura en Europa.

—División de Ganadería—Solicitud del señor A. del Campo pidiendo se autorice la introducción al país de quince vacas procedentes de la República Argentina.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Jerónimo Lapetra jefe de la Sucursal de Correos de la Estación Queguay.

—Contaduría General de la Nación y Comisión Central de Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don José Ciro Font Inspector Seccional de 1.a clase en el Departamento de Soriano.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase auxiliar y cartero de la Administración de Correos del Departamento de Treinta y Tres á los señores Vicente Arbenoiz y Antonio Campaña, respectivamente.

—Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía—Nota pidiendo el envío á este Ministerio una colección completa de la Revista de esa institución.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase Jefe de la Sucursal de Correos de Piedras Coloradas á don Victorio Lescano.

—Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Luis Schappapietra peón de la quinta de esa institución.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante en el *desempeño del cargo de telegrafista de* 3.a clase de Florida á don Abel Fernández y nombrando para sustituirlo á don Rolando Rodríguez.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual subsánase el error padecido en la resolución de 3 del corriente nombrando á don Luis Strozzi cartero de 1.a clase.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y Cámara de Comercio — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el registro de la marca "Malta" á favor de la Sociedad Anónima Cervecería Palermo, de Buenos Aires.

—Ministerio de Obras Públicas y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio de invención que solicitan los señores Barbosa Caravia y Cía. en representación del señor Leandro Barbosa, para "Una proteina ó albúmina soluble y un procedimiento para la producción de la misma de fibras de carne ú otra materia insoluble de proteina".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior transcribiendo el decreto por el cual se nombra al señor Ministro de Hacienda, ingeniero José Serrato, encargado del despacho de los asuntos de esa Secretaría mientras dure la licencia del titular doctor Manini Ríos que se halla en misión oficial en Europa.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Antecedentes relativos á la nota del Ministerio de Obras Públicas pidiendo el depósito de la suma de $ 30.000, cantidad girada para sufragar los gastos que demanda la construcción de la obra del edificio destinado á asiento de esa institución.

—Devueltos por la División de Ganadería, á la que fueron pasados para ser llevados á conocimiento de los interesados, archívanse los antecedentes relativos á la comunicación de nuestro Consulado en Nápoles comunicando que los animales de nuestro país carneados en el matadero de esa ciudad dieron un rendimiento de 57 o|o de carne.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica Muiños pidiendo se le permita la introducción al país de cuatro equinos procedentes de Europa.

—Publícase la nota de nuestra Legación de Portugal enterando de la rebaja de los derechos de importación para la cebada y la avena que ha concedido el Gobierno de ese país desde Agosto corriente al 30 de Noviembre próximo.

—División de Ganadería—Solicitud del señor Juan Carlos Vidiella, pidiendo se le permita la introducción al país de una vaquillona procedente de Buenos Aires.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores á su nota con la cual acompaña el "Bolletino di Notizie Commerciali" publicado por el Ministerio de Agricultura, etc. de Italia.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestro Consulado en Milán dando cuenta del paso por esa ciudad y trabajos en ella realizados por el ingeniero Sumberg. de la Defensa Agrícola.

—Se hace saber á quienes corresponde el contenido de una nota de nuestra Legación en la Habana referente al estado del mercado tasajero de Cuba durance el mes de Junio ppdo.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en Roma dando cuenta del paso por esa ciudad y trabajos en ella realizados por el ingeniero Sumberg de la Defensa Agrícola.

MARCAS CONCEDIDAS

"Cahucit" — De los señores Ratheje y *Cía. de Buenos Aires,* (República Argentina).

"Ammoncahucit" — Los mismos.

"Huntley y Palmers Reading Biscuits" — De la Huntley y Palmers Limited de Reading Berkshire 162 Fenchurch Street, de Londres, (Inglaterra).

"Huntley y Palmers Biscuits" — De la Huntley y Palmers Limited de Reading Berkshire 162 Fenchurch Street, de Londres, (Inglaterra).

"Vaca" — De los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires. (República Argentina).

"Martí" — Los mismos.

"Vaca" — Los mismos.

"Anexa" — Los mismos.

"Leona" — Del señor Alberto Pérez, de Montevideo.

"Cobra" — De los señores Blyth and Platt Limited de Watford, (Inglaterra).

"La Mothe Cadillac" — De la Cadillac Motor Car Company de 1343 Cass Avenue de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, (Estados Unidos de América).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina se remite una nota del Batallón 6.o de Infantería solicitando se practiquen refacciones en el frontón de entrada del cuartel que ocupa.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa un escrito del Secretario de la ex Inspección General de Vialidad solicitando se le abone el sueldo que le corresponde por la 2.a quincena de Julio ppdo.

—Se remite al guardaalmacén una nota de la Administración General de Faros solicitando el envío de 2.000 kilos de carbón para ser destinado al servicio del aparato transmisor de señales submarinas instalado en el pontón faro del Banco Inglés.

—Al Archivo General se pasa una nota de la Inspección Técnica Regional número 4 solicitando copia del plano de la red de los principales caminos del Departamento de Florida.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite una nota de la Junta de Administración Militar relacionada con la ampliación y reconstrucción del camino de entrada del nuevo destacamento ubicado en Piedras Blandas.

—Se remite al Ministerio de Hacienda un escrito de la Empresa del Puerto de La Paloma solicitando la supresión del impuesto de eslindaje y capatacías á los materiales introducidos por dicha Empresa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remte una nota de la Dirección de Arquitectura referente á un sobrante de materiales en la obra de la escuela rural número 24 del Departamento de Colonia.

—Al Ministerio del Interior se remite el expediente caratulado "José Suárez solicita permiso para cercar un camino vecinal, 2.a sección de Treinta y Tres".

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite la solicitud número 599 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre venta de materiales.

—Se pasan al Ministerio del Interior los antecedentes sobre construcción del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Soriano y galpón anexo.

—A la Dirección de Topografía se remite una nota de la Dirección de Vialidad adjuntando cuatro planos de mensuras practicadas por el arquitecto Francisco R. Mertre, de campos pertenecientes á don Rufino Begéns, Bernardo Begéns y señores Gastañaja y Gramino, situados en el Departamento de Cerro Largo.

—A informe de la Dirección de Ferro-

carriles se remite la solicitud número 21 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se remite al Ministerio de Industrias el escrito de la Empresa de Luz Eléctrica de San José sobre introducción de materiales libre de derechos.

—Al guardaalmacén se remite una nota de la Dirección de Hidrografía solicitando envío de los materiales solicitados por los vapores "Ituzaingó" y "Río Rosario", draga "Uruguay IV", chatas á clapets números "III" y "IV" y queche "Paloma".

—Se concede la licencia solicitada por el empleado de la Dirección de Arquitectura, don Angel Ferrau, por el término de 20 días.

—Al Ministerio de Industrias se remite una solicitud de los señores Díaz, Aznárez y Cía., propietarios de la fábrica de azúcar establecida en el Departamento de Maldonado, sobre despacho de varios bultos libre de derechos.

—Se da vista á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en la solicitud número 920 por ella presentada sobre introducción de materiales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes al despacho de los señores Jueces Letrados Departamentales del Interior para dictar sentencia.

Juzgado Letrado de San José

Junio 5 de 1912 — Fontana con Augusto.
Julio 19—García con Corbacho.
Julio 24—Una causa por lesiones.
Julio 25—Mallarini con Pereda.

Juzgado Letrado de Paysandú

Julio 1.o—Una causa por juegos prohibidos, otra por pelea, otra por abuso de autoridad, Minetti con el diario "El Uruguay".
Julio 15—Baullieu con Mendisco y sucesión Epalsa. Victorio Lescano con el diario "El Telégrafo".

Juzgado Letrado de Treinta y Tres

Julio 6—Abella con Acuña.
Julio 17—Tellechea con Castro. Sucesión Acosta.

Juzgado Letrado de Maldonado

Julio 25—Cuadrado con Requena. Rodríguez con Curbelo.
Julio 30—Una causa por desacato.

Juzgado Letrado de Canelones

Julio 1.o—Sucesión Rava.
Julio 8—Di Gregori con Cilliani.
Julio 11—Monti con Mainero.
Julio 13—Longo con Dell'Acqua.
Julio 22—Olmos con Furriol.
Julio 30—Un sumario por lesiones.

Juzgado Letrado de Durazno

Enero 26—Zalia con Ferreira.
Abril 3—Casariego con Fernández.
Abril 27—Abella y Rodríguez con Rivas.

Juzgado Letrado de 1.er turno del Salto

Febrero 26—Paiva con sucesión Delgado. Banco de la República con sucesión Alciaturi.
Abril 16—Leguisamon con Ferreira Gómez.
Julio 15—Regueira con Stábile.

Juzgado Letrado de 2.o turno del Salto

Julio 30—Francisco Javier, inscripción. Nicolás Curioni, rectificación. Una causa por lesiones.

Juzgado Letrado de Río Negro

Junio 1.o—Una causa por abigeato.
Junio 15—Otra por robo.
Julio 5—Otra por lesiones.
Julio 23—Otra por robo.
Julio 24—Otra por amenazas.

Juzgado Letrado de Rivera

Julio 15—Una causa por agresión. Otra por ejercicio ilegal de la medicina. Dos por abigeato.
Julio 20—Dos por robo.
Julio 26—Una por desacato.

Juzgado Letrado de Artigas

Julio 25—Paseyro Uzet con Vargas.
Julio 29—Una causa por hurto.
Julio 31—Otra por disparo de arma de fuego.

Juzgado Letrado de Cerro Largo

Julio 31—Píriz con González.

Nota —. Los señores Jueces Letrados de Florida, Flores, Tacuarembó y Soriano han comunicado que al terminar el mes de Julio no ha quedado ningún expediente á su despacho para dictar sentencia.

Montevideo, Agosto 26 de 1912.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Germán Freire, por incendio.

Declaración del Jurado

En Montevideo, á 23 de Agosto de mil novecientos doce, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores jurados don Marcelino Viglione, don Rómulo Fiamengo, don José Luis Ponce de León y don Pedro Sinde, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscrito escribano, se pronunció el siguiente

Veredicto

Que no está suficientemente probado el delito que el Ministerio Público imputa al prevenido Germán Freire.

Y lo firman de que doy fe. — *Gard y Sanjuán. — M. Viglione. — José Luis Ponce de León. — Rómulo C. Fiamengo. — Pedro Sinde.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Agosto 24 de 1912.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Germán Freire y contra Isabelino Díaz González, por incendio;

Atenta la declaración que ha hecho el jurado en el precedente veredicto, que dictó en la vista de la causa en juicio público, en mérito á que el Ministerio Público ha pedido el sobreseimiento del proceso respecto á Díaz González; y

Considerando: Que desde luego que el veredicto declara que no está suficientemente probado el delito que la acusación imputa á Freire, corresponde absolverle de culpa y pena (artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal); Que por el artículo 191 del Código citado se impone sobreseer la causa respecto al coprocesado, á quien la parte acusadora no imputa delito.

Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: 1.o Absolviendo de culpa y pena al acusado Germán Freire, no obstante declararse que existió mérito para su enjuiciamiento; 2.o Sobreseyendo la causa en cuanto á Isabelino Díaz González, cuya libertad se reputará incondicional, debiendo notificársele por despacho.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se librará oficio para la libertad incondicional del prevenido, se elevará la causa en consulta y en oportunidad se archivará sin tasación de costas, pues las procesales se reputarán de oficio.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 28

Trámite—Carlos H. Bianchi y Osanza, indemnización. Suc. de Antonio Larrea. Una causa por lesiones. R. de Casación. Lucio da Costa Guimaraens con Costa Guimaraens. Mario Cabrera con el periódico "La Reacción". J. de R. Francisco Giacomazzi con Adolfo del Campo. Bonifacio Balparda con el Fisco.

Administrativo—Exposición del Actuario del Juzgado Letrado de Minas, relativa á armas pertenecientes á sumarios concluídos. Antecedentes relativos á una denuncia del "Diario Español". El escribano don Pedro Gómez Muñoz solicita la expedición de copia de una escritura. Los penados Pedro Castro, Juan Rodríguez, Julián Grenio, Antonio Fernández y Anastasio Medina, solicitan su libertad condicional. El doctor Carlos M. Sorín formula una solicitud. Comunicación del Poder Ejecutivo referente al índice de minas registradas que lleva el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda. El señor Juez Letrado de Instrucción de primer turio, solicita se dé dirección á un exhorto que pasa á las autoridades de Pontevedra en un sumario. La Oficina de Identificación remite los comprobantes de la inversión del presupuesto por el mes ppdo. Antecedentes relativos á la testamentaría de F. Caldeiro Comesella. Los penados Alberto Mazzeo, Joaquín I. García, Antonio Dávila y Sexto Gatita, solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, catorce; en consulta, siete; relaciones quincenales, cincuenta y seis; oficios librados, quince; legalizaciones, seis; cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, catorce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite — Tomasino con Porto. Segade con la Junta Económico-Administrativa de la Capital. Celia E. Bouchatón con la suc. de Fortunato Bonifacio. María Russo de Larraya con Lindolfo Larraya. Juan Inda con Antonio Artola. Una causa criminal por envenenamiento.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Un sumario por homicidio. Un sumario por rehabilitación de quiebra. Aznárez con el Ferrocarril Central. Sanabria Franco con Rosa M. Lappetina. Villegas Teodoro con Francisco Villegas de Zúñiga.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 28

Trámite—Emilio Gambín y Blanc con suc. Ginés Montaner. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Suc. Evaristo G. Ciganda. Suc. Cipriano Cedrés, oficio. Suc. Luis Albano Bica. Suc. Pascual Bailón Uriarte. Suc. Cayetano Pino. Banco de Crédito con Francisco Pérez García. Incapaz Carlos Stefano. Menor Antonio Capua. Suc. Pedro Saqui. Test. Josefa Lombide de Storace. Incapaz Carola Ramos. Sara Machado de Nin Reyes. Incapaz Ezequiela Pereira. Ernesto Maciel. Suc. Dolores Cabrera de De León. Suc. Jerónimo de Amilivia. Josefa Ashazaran. Lindolfo y Juan José Amilivia. Suc. Enrique Balparda. Ramón Sanjurgo con la Empresa de Tranvías "La Comercial". Emilia Celestino Curuicu Botela y Eugenio Danrée. Rafael Sanjurgo y otros. Suc. María Pérez de Labadie. Suc. Ramón E. Silveira. Suc. María Tonterolo de Colazzo. Ramón Sanjurgo con la Empresa "La Comercial". Suc. María Quinhula de Frioni. Fátima Hernández de Santos. Suc. Manuel D. Mieres. Test. Pablo Platero. Suc. Felipe Segundo. Suc. Manuel Carrión ó Isidora Comparada y otros. Suc. Carlos Fleury. Suc. María de la Quintana de Frioni. Suc. Manuel D. Mieres. Fátima Hernández de Sntos. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Enrique Costa con la suc. de Isabel Perna de Poggetti. Suc. Manuel Pacheco y Obes. Suc. Cristina Caputo de Tripaldi. Lorenzo Alonso y Agustín Antía.

Interlocutorias—Suc. de Eduardo Sheppard.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite—Luis Durañona con Francisco Segarra. Guillermina Layera de Fernández. Elena Crespo. Faustina Contreiras de Osorio. Corina Contreiras de da *Silva. Luisa Contreiras de da Silva y María* Das Dores Contreiras de Rodríguez. Ramón Quintero. Empresa de Caños Maestros con suc. María Cazenave de Lacoste. Antecedentes relativos á las menores María Hortencia Pereira y María Inés González. Alfredo Das Dores contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. Sofía de las Carreras de Lamboglia. Test. Zenobia D. de Revetbel. Test. Ramón Alvarez. Sucs. María Albina Bunolini de Bertoni ó Albina Busolini de Bertoni. Test. Inocencia Correa de de los Santos. Prudencia Blanco de Barreiro. Suc. Duilio Berretta. Suc. Carlos Conti. Sucs. María Lerdou de Vidal ó Margarita Lerdou de Vidal. Suc. Carlos Conti. Rafael Sánchez con Suárez y Cía. José C. Sánchez con suc. Alberto Caravia. Suc. Joaquín Sarriegui. Sucs. Santiago Giacchini ó Giachino, Catalina Possano de Giachini ó Pezzano de Giacchino y Rafael Giachino. Conc. necesario de Federico Nin Aguilar. Antonio B. Meloni. Suc. Serapia De León de Valencia. Rosa Medori de Segui. Dolores Berriel de Soca.

Interlocutorias—Suc. Isidoro Telechea. Suc. Catalina Rocca de Torre. Suc. Carmen Garre de Linari. Suc. Francisco Guinovart, inc. Banco Español y Río de la Plata. Suc. Fuente y Cía. Suc. Ana Spikerman. Suc. José Dodino. Estanislao Sánchez con De la Blas Alvarez Lista.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 28

Trámite—Suc. Antonio Girardini. Antonio Sbárbaro contra Santos Altieri, protesta. María Bourdon, medidas preparatorias. Teodora Joaquina Correa de Rodríguez sucesión contra la de Aralio Correa, reivindicación. Juan Anastasio contra la suc. de Remitrio Strematti. Suc. Juana Isaura Canavesi. Lorenzo Cruz, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar con los señores Williams y Cía., agentes del vapor "Ontarian". Julia Simón de Chaliol y otras, venia. Menor Concepción Díaz. Incap. Santiago Núñez. Test. María Isabel Barboza de Baud. Sucs. Julián Celestino Benítez y Marta Silvera de Benítez. Juan José Peyrallo contra los que se consideren con derecho á un terreno situado en la falda Norte del Cerrito de la Victoria. Suc. Julio Scianca. Suc. Cecilia Piedra de Munna. Suc. Pedro Alegrofi. Suc. Brígida Caporale de Lamole. Suc. Julio Araucho. Conc. vol. de Miguel A. y Alberto D' Angelo. Incapaz Liboria Fumero. Eufemio Buenafama, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, por cobro de pesos. Apertura del testamento de José López Saralegui. Incapacidad José López Saralegui. Incap. Catalina Perchicot de Vigot. Credit Foncier del Uruguay contra Vitalia Jáuregui y Dominga Cobianchi de Baliñas, ejecución de hipoteca. Joaquín Jubín, solicita la rescisión de la escritura de venta otorgada por don Cipriano E. Uriarte á favor de don Eufemio Buenafama. Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte, cobro de pesos.

Interlocutorias—Test. Angel Moreno. Sucs. Joaquín Esteve Llach y Bordas y Brígida Aballi y Prats.

Definitivas — María Luisa Huober de Acosta, venia. Juana Viñoly de Miranda, venia. Ermita Grasso de Moreno, venia. Pastora Martínez de Maya. Alejandrina Espinosa, reconocimiento de su hijo natural Julio César. Incap. María Cazalas. Laurentina y Florentina Escope, nombramiento de tutor. María Gardoqui de Llaguno, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Pascual Saavedra Fávrega, denuncia. Carlos Villasante en autos con el Fisco. Junta Económico-Administrativa con José Shaw. Justo R. Pelayo, denuncia. Gustavo Dischalff Harlaguer con Fisco. Francisco Piria con Junta E. Administrativa de la Capital. Domingo Cossio con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Caja Internacional Mutua de Pensiones. Dirección General de Aduanas con Félix Brum y otros. Compañía de Tranvías Eléctricos "La Comercial" y "La Transatlántica" con Fisco. El Fisco con Faridone y Cía. Tres juicios por contrabando. Junta Económico-Administrativa con Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Interlocutorias—Concurso Santín Morales, incidente calificación. Impedimento: Herminia Fernández de Grown y Elvira Fernández de Fernández con Junta Económico-Administrativa de la Capital.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite—Manuel Echeverría, concordato. Luis Rocca (hijo) con José M. Laveletta y José Patrone. Carlos Bergman con la Sociedad Comercial de Montevideo. Sievers y Cía. queja contra procedimientos del Juzgado de Comercio de primer turno. Crespi Hnos. con Máximo Lascano. Mateo Brunet con Germán Freire, medidas preparatorias. Anselmo Ozino Caligaris con Salvo, Campomar y Compañía. Juan S. Prato con Bernardino Ayala (hijo). Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Sétimo Piffaretti. Luis A. Moreira, solicitando título de corredor y rematador. Carlos M. Algorta Guerra, solicitando título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Felipe Mateo Barrios concordato. Leoncio Echeverría con Pedro Duprat.

Definitivas — Casio Vogelbacher con Raúl E. Piccardo. Basilio Mauri, solicitando matrícula de comerciante.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 28

Trámite — Urzanqui y Ceriani con Marcelino Entrerríos. Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. Mato y Cía. con María Bula. Victorio Vázquez con Ramón Tabarez y Cía. Remigio Castellanos. Alberto Roux y José L. Scaglia con José A. Nicolich. Oficio del Registro General de Embargos en autos con María Cantero. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. León Jude y Cía. con Daniel Tambasco. Felipe M. Monteverde con Ernesto y Enrique Piñeyrúa. Conc. del doctor Julio Herrera y Obes. Alberto Reinaldo con Natahan Goldibert. Carlos Bonifacio. Hermanos, concordato. Melián y Rocca, concordato. Juan Luis Preti, concordato. José Fabiano con José Pérez Alvarez. Salvo Campomar y Cía. con Daniel Anastasia.

Interlocutorias — Mateo Brunet y Cía. con José M. Criado.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 28

Trámite — Testi de Belloni Mariana, suc. Díaz Isabelino Fernando. Grobli Emilio con Urbana Bravo. Exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. Garibaldi y González, suc. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Vázquez Avelino con La Comercial. Steve Luis con suc. de Carlos Riffaud. Testa María con Sixto Colmán. Rodríguez Eugenia, incapacidad. Vique Agustín con Amanda Matta. Octavi J. Silva. Malpede Gelsomina. Danese Domingo con María Rabilota. Ramonde Pedro con Jerónima Molinelli. Lorenzo Domingo con Pablo Amena (2). Fernández Ramón con Alberto Sobrero. Perián Sánchez Basilio, incapacidad. Fernández Cándido. Andonesse Eugenio Augusto. Ellauri de Nebel Francisca. Domuec Emilia, suc. Aranguren de Ardiñana de Viana Juana. Bazzano Vicente y María Durante. Acosta de Alemán Benigna. Avegno de Avila Emilio con Irene Illa. Carratú Diego con Tomás González. Platero Enrique sucesión.

Dfinitivas—Casterán Juan Graciano con Dolores Mullins. García Marcos y Laurentira Toledo. Acosta Francisco y Zolla Alvarez.

Reservadas—Siete.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 28 DE AGOSTO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura se mantiene baja.
Dominan vientos del Sur fuertes con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. Agua caída en milímetros: Montevideo, 2 3/10; Rocha, 11; Rivera, 5 y en Melo 4.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.35.
Temperaturas: normal 7°50, á la intemperie 7°90, máxima 8°30, á la intemperie (sol) 12°00, mínima 7°00, á la intemperie 6°00.
Viento Sur, 71 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 km. á las 8 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 6.00, humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 5°40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.31.
Cloro libre por litro, gramos 2.61.
Altura de las aguas: 1 metro 75 sobre cero.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 28 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 29 de Agosto .	74 40
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Septiembre.	55 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
10.000	para fin de Septiembre .	98 60
10.000	para fin de mes . . .	98 —

Segunda rueda

	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes . . .	74 30
1.410	para el 29 de Agosto. .	74 40
9.400	para fin de mes . . .	74 20
9.400	para fin de Septiembre .	74 50
9.400	ídem ídem	74 50
4.700	ídem ídem	74 50
4.700	ídem ídem	74 60
4.700	ídem ídem	74 50
4.700	ídem ídem	74 60
9.400	ídem ídem	74 50
9.400	ídem ídem	74 50
	Empréstito de Conversión	
932 50	al contado	98 60
1.865	para el 29 de Agosto. .	98 60
	Deuda Amortizable	
10.000	para fin de Septiembre.	74 —
	Certificados A del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de mes . . .	55 —
5.000	ídem ídem	55 —
10.000	ídem ídem	55 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
10.000	para fin de mes . . .	98 —
10.000	para el 29 de Agosto. .	98 —
10.000	para fin de Septiembre.	98 60
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	al contado	98 —
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 29 de Agosto . .	98 —
10.000	para fin de mes . . .	98 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
15.000	para el 29 de Agosto .	97 70
15.000	para fin de mes . . .	97 80
	Cédulas Hipotecarias serie A	
1.800	para el 29 de Agosto .	95 —
	Cédulas Hipotecarias serie B	
4.000	para 29 de Agosto . .	95 —

LLEVAN VALIJA

Agosto 29 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Cap Bianco, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 30	Central . 9 p. m. del día 30

Sofía Hohenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Málaga, Nápoles, Sicilia y Trieste, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	Central . 8 a. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Agosto de 1912

Juan Martocq, francés, 80 años, casado, Daymán 56.
Manuela Arjibay de Aguiar, española, 25 años, casada, Paysandú 177.
Paulino Oviedo, oriental, 23 años, soltero, Hospital Militar.
Stenio José Iglesia, oriental, 23 años, soltero, Libertad 3.
Rosa Gabarrot de Goyeche, oriental, 34 años, casada, Canelones 308.
Manuela Cuteiro, española, 39 años, casada, Cerrito 3.
Raúl Márquez, oriental, 3 meses, San Salvador 264.
María Shoco, española, 41 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Zenobia Duarte de Revelber, oriental, 58 años, viuda, Durazno 536.
Ramona Gerpe, española, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Carmen Mendiondo, oriental, 6 años, Miguelete 250.
Estanislao Viana, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rodolfo Archento, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Elías González, española, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
María L. Navata, oriental, 2 días, Patria 575.
María Constancia Loidici, oriental, 14 meses, Defensa 187.
José Pose Varela, español, 61 años, viudo Nicaragua 86.
Un feto, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Maciel.
Celestina Vila de Acosta, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.
María Silvestre, se ignora, se ignora, Hospital Maciel.
Carolina Grandini de May, suiza, 38 años, casada, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 29 de Agosto de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para escuela rural núm. 13 en Aguas Buenas, Departamento del Durazno.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para la escuela rural número 13 de Aguas Buenas, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Durazno todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 6 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

440-v.sep.6.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la iluminación de las costas de la República en Julio de 1912.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la impresión de 500 ejemplares del folleto que trata de la iluminación de las costas de la República en Julio de 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

441-v.sep.2.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Reglamento de la Sección Química

La Sección Química de Salubridad está sujeta á las disposiciones del Reglamento General de Oficinas y Empleados de la Municipalidad, y á las siguientes:

Artículo 1.o La Sección Química de Salubridad practicará, además de los análisis de inspección que le están encomendados por las Ordenanzas vigentes y por Decreto gubernativo de fecha 10 de Marzo de 1891, todos aquellos análisis que soliciten los particulares, siempre que esos análisis se relacionen con la *higiene, el comercio, la industria y la agricultura.*

Art. 2.o Los análisis serán gratuitos cuando únicamente se haga *conocer* al *interesado* la calidad higiénica de la substancia en relación con las Ordenanzas y este dato no pueda explotarse con fines comerciales.

Art. 3.o Los análisis deberán ser remunerados por el solicitante, si éste desea conocer el detalle de los resultados analíticos ó emplear los datos á que se refiere el artículo 2.o á los fines comerciales.

Art. 4.o En las clasificaciones de las substancias que analice la Oficina se indicará si está ó no en las condiciones reglamentarias, ó se emplearán otras expresiones de acuerdo con la clase de substancia analizada y el resultado que se desea dar á conocer.

Art. 5.o En el caso que señala el artículo 2.o, *la clasificación se comunicará verbalmente, y cuando* el análisis fuera remunerado se darán los datos por escrito, en una boleta firmada por el Jefe.

Art. 6.o Los derechos de análisis se cobrarán de conformidad con la tarifa aprobada por la Dirección de Salubridad.

Art. 7.o Ningún análisis que se pida con arreglo al artículo 3.o será empezado por la Oficina mientras el solicitante no haya abonado el derecho correspondiente.

Art. 8.o Para que el público pueda precaverse de los alimentos falsificados ó alterados, así como de las substancias de cualquier naturaleza cuyo uso sea perjudicial á la salud, se indicará, por medio de la prensa, aquellos artículos adulterados ó peligrosos que se pongan en venta prestigiándolos con etiquetas que imiten las de fábricas acreditadas, y publicará las clasificaciones obtenidas en los análisis de inspección, especificando la substancia analizada, el nombre del vendedor ó fabricante y la calle y número *del establecimiento.*

Art. 9.o Toda vez que una Oficina Pública pida que la Sección Química practique análisis para basar informes solicitados por particulares, los análisis serán gratuitos, si éstos únicamente pueden reportar beneficios generales, quedando, por el contrario, comprendidos en lo preceptuado en el artículo 3.o, siempre que puedan ser motivo de explotación comercial.

Art. 10. Siempre que la Sección Química declare "Fuera de las condiciones reglamentarias" una substancia, guardará, para los efectos del artículo 12, *una muestra de reserva* idéntica á la analizada, la que debiendo servir de garantía, no sólo al vendedor, sino también á la Sección Química, no podrá, por ningún motivo, ser sustraída á la custodia de esta Oficina.

Art. 11. Las reclamaciones á que diere lugar la aplicación de las Ordenanzas vigentes, deberán hacerse por escrito ante la Sección Química, dentro del tercer día á contar desde la publicación de las clasificaciones en el DIARIO OFICIAL, no haciéndose lugar á reclamo alguno después de terminado ese plazo.

Art. 12. El reclamante deberá exigir de la Sección una declaración firmada por el Jefe, para poder probar que se ha presentado en tiempo, sin cuyo requisito perderá el derecho de reclamación.

Art. 13. El análisis de comprobación será practicado en el laboratorio de la Sección Química por el químico representante de la parte interesada, en presencia del Jefe de esta Sección, quienes establecerán, de común acuerdo, los métodos analíticos que han de seguirse, levantando un acta, que firmarán.

Art. 14. Una vez reconocida la integridad de la *muestra de reserva*, y después que lo haya hecho constar bajo su firma el químico de la parte interesada, se procederá á extraer la porción de substancia necesaria para el análisis, procurando dejar la mayor cantidad posible en el envase, que será sellado por aquel químico.

Art. 15. En caso de que, por impericia ó mala fe, el químico de la parte interesada no siguiera estrictamente el *modus operandi* de los métodos analíticos adoptados de común acuerdo, el Jefe de la Sección Química suspenderá el análisis, dando cuenta á quien corresponda.

Art. 16. Para ocupar el puesto de Jefe, 2.o Jefe, Químico principal ó perito, es necesario que el aspirante posea título de farmacéutico, registrado en forma, y dos años de ejercicio de la carrera ó de empleado técnico en la Oficina sin observación.

Dichos cargos podrán ser provistos por concurso de oposición, siempre que, á juicio de la Intendencia, lo exija el interés del servicio.

Art. 17. Los cargos técnicos inferiores al de perito, pueden concederse á estudiantes que estén cursando el último año de la carrera de Farmacéutico; pero no podrán ascender á peritos sin llenar todas las *condiciones exigidas en el artículo precedente.*

Art. 18. Ningún aparato, libro ni revista podrá sacarse del local de la Oficina sin autorización escrita de la Dirección de Salubridad, salvo el material necesario para practicar las inspecciones ú otros trabajos técnicos.

Art. 19. La Biblioteca es para uso exclusivo de los Jefes; y de los demás empleados técnicos únicamente cuando se les autorice.

Art. 20. Los empleados están obligados á vestir, en las horas de Oficina, la túnica modelo, la que deberá ser conservada en las condiciones de integridad y limpieza compatibles con la decencia. Quedan exceptuados de esta obligación los inspectores, auxiliar y escribientes.

Art. 21. Los empleados son responsables de cualquier dato que den bajo su firma.

Art. 22. Queda prohibido á los empleados:

1.o Recibir visitas en las horas de Oficina.
2.o Entablar conversaciones ajenas al trabajo de la repartición.
3.o Tomar los reactivos, aparatos y utensilios que no les han sido señalados para su uso.
4.o Aplicar los utensilios, aparatos ó instrumentos á usos para los cuales no están destinados.
5.o Ocuparse de tareas que no se relacionen con los trabajos que *les han sido encomendados.*
6.o Separarse de su puesto de trabajo sin razón atendible.

Del Jefe de la Sección

Artículo 23. El Jefe de la Sección tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1.o Dirigir todos los trabajos de laboratorio y señalar los métodos analíticos que deben seguirse.
2.o Dirigir las inspecciones y las pesquisas tendientes á descubir las falsificaciones clandestinas.
3.o Tener á su cargo el archivo de la repartición.
4.o Invertir las sumas asignadas por el presupuesto, rindiendo cuenta en la forma establecida por las disposiciones vigentes.
5.o Dictar las *medidas disciplinarias* que exija la buena marcha de la repartición, ciñéndose, en lo que respecta á las faltas que cometan los empleados, á lo que dispone el Reglamento General de Oficinas.
6.o Presentar á la Dirección de Salubridad una relación mensual de los trabajos efectuados, con los resultados obtenidos.
7.o Redactar, á fin cada año, una Memoria detallada de los trabajos practicados, con indicación de las reformas realizadas.

Del 2.o Jefe

Artículo 24. Corresponden al 2.o Jefe las siguientes atribuciones y deberes:

1.o Practicar los trabajos y análisis especiales ó difíciles que le señale el Jefe.
2.o Repartir á los empleados el trabajo diario.
3.o Velar por la observancia del presente Reglamento y del Reglamento General, dando cuenta al Jefe de las faltas cometidas por los empleados.
4.o Notificar á los empleados las órdenes, avisos ó amonestaciones.
5.o Tener á su cargo el inventario de la Oficina.
6.o Vigilar el movimiento administrativo de la Oficina, redactando las notas, informes y trámites que deben ser sometidos á la firma del Jefe.

Del Químico Principal

Artículo 25. Corresponden al Químico principal las mismas obligaciones fijadas á los peritos y las siguientes:

1.o Comprobar análisis cuyas clasificaciones sean condenatorias.
2.o Enseñar á los peritos y ayudantes los nuevos métodos analíticos que se adopten ó las modificaciones que se introduzcan en los ya adoptados.
3.o Hacer entrega á los operadores, bajo inventario, de los utensilios y aparatos que les sean necesarios para practicar las operaciones que les han sido encomendadas.
4.o Pasar revista mensual de los objetos á que se refiere el inciso anterior para anotar los deterioros ó pérdidas, á los efectos del artículo 10 del Reglamento General de Oficinas.
5.o Tener á su cargo la vigilancia de los trabajos de laboratorio en los casos de ausencia del 2.o Jefe.

Del personal técnico

Artículo 26. Son empleados técnicos, aparte de los Jefes, el Químico principal, los peritos y los ayudantes primeros y segundos.

Art. 27. Son obligaciones del personal técnico:

1.o Llevar una libreta en la que anotarán diariamente los datos obtenidos en las observaciones.
2.o Consignar *bajo su firma, en los boletines* especiales, los resultados analíticos que han obtenido.
3.o Copiar, en una libreta particular los métodos operatorios adoptados por la Sección.
4.o Ceñirse estrictamente en la práctica operatoria á los procedimientos adoptados.
5.o Comunicar por escrito al Químico principal cualquier reacción anormal que se presente en el curso de una operación.
6.o Efectuar personalmente la limpieza y ordenamiento de los aparatos y mesas que les correspondan.
7.o Actuar como Inspectores toda vez que el Jefe lo crea conveniente.

Del Auxiliar y Escribientes

Artículo 28. Son obligaciones del Auxiliar y Escribientes, cada uno en la parte que le concierna:

1.o Dar entrada inmediatamente á muestras entregadas por los inspectores ó particulares.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

2.o Dar asiento inmediato á los expedientes, órdenes, facturas ó denuncias que reciban.
3.o Tener al día los libros de Secretaría.
4.o Atender con rápidez al público, empleando en ello la mayor mesura y urbanidad.

Art. 29. Les está prohibido:

1.o Tocar los aparatos ó utensilios del laboratorio.
2.o Abrir las comunicaciones dirigidas á la Sección.

De los Inspectores

Artículo 30. Los Inspectores están obligados á recoger por sí mismos, de los establecimientos industriales y comerciales, venta ambulatoria, etc., las muestras de todos aquellos artículos que se relacionen con la higiene y que deben ser sometidos al examen químico.

Art. 31. En las inspecciones en que deba procederse á la extracción de muestras, cuyo resultado pueda afectar al comercio ó la industria, deben hallarse presentes los inspectores. Sólo en casos excepcionales y autorizados por el Jefe podrá efectuarse la extracción por un sólo inspector.

Art. 32. Los inspectores se ceñirán estrictamente en sus tareas de inspección á las instrucciones que hubieren recibido.

Art. 33. Cada inspector llevará una libreta, en la que anotará, con serie particular y por orden, los datos que escriba en los rótulos de las muestras por él recogidas.

Art. 34. A cada Inspector corresponderá una letra mayúscula del alfabeto, la que estampará en tinta azul sobre los rótulos de las muestras, y se servirá para responsabilizarlo por las faltas cometidas en las funciones de recolección.

Art. 35. Los inspectores exhibirán á los encargados de los establecimientos que van á inspeccionar, los documentos que los autorizan para efectuar la revisación.

Art. 36. Los inspectores emplearán en el acto de la revisación las palabras más circunspectas y moderadas, evitando toda discusión.

Art. 37. En caso de negarse los dueños ó encargados de un establecimiento á permitir la inspección que va á efectuarse, deberán notificarles de inmediato las penalidades en que han incurrido por ese acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, comunicando lo ocurrido al Jefe de la Sección.

Art. 38. Los inspectores se limitarán á tomar como muestras de cada substancia, la cantidad necesaria para el análisis y la reserva.

Art. 39. Siempre que se teme una muestra destinada á reserva, se invitará al propietario á que coloque el sello sobre el tapón ó tapadera del envase que encierra la muestra.

Art. 40. Colocarán, si lo creen necesario, el sello del inspector sobre los cascos, cajones, etc., de los cuales se hayan extraído muestras, á fin de evitar la sustitución del contenido, y para lo cual tomarán las mayores precauciones posibles.

Art. 41. Harán entrega personalmente de las muestras recogidas y de la libreta de inspección, al escribiente, en el día en que se haya practicado la recolección.

Art. 42. Les está prohibido:

1.o Delegar sus obligaciones.
2.o Confiar á otras personas la caja de inspección.
3.o Recibir regalos ó aceptar invitaciones de bebidas ó comidas de ninguna especie, de los gerentes, propietarios ó empleados de los establecimientos cuya inspección se les haya encomendado.
4.o Retirarse de la Oficina sin haber recibido órdenes del Jefe para el día siguiente.
5.o Obedecer órdenes que no provengan de los Jefes.

Del personal de servicio

Artículo 43. El horario del personal de servicio será fijado en cada caso por el Jefe de la Sección, según los cometidos que tengan designados.

Art. 44. Tendrán obligación de asistir al local en día feriado, siempre que exista necesidad y sean designados.

Art. 45. Es obligación del portero dormir en el local de la Sección.

Art. 46. Sólo obedecerá las órdenes de los Jefes y Químico principal, y de los demás empleados en los actos de servicio en que haya mediado autorización anterior del Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Mayo 29 de 1912.

Estando conforme la Dirección con el Reglamento proyectado, elévese á la consideración de la Intendencia.

E. Fernández Espiro, Director.

A. García Morales, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Junio 3 de 1912.

Elévese á la Honorable Junta.

Benzano, Intendente.

F. Sáenz, Secretario.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Julio 26 de 1912.

1—Queda aceptado el proyecto de Reglamento para el funcionamiento de la Sección Química de Salubridad, con sólo el agregado de que el artículo 26, que se refiere al personal técnico, quedará redactado así:

"Son empleados técnicos, aparte de los Jefes, el Químico principal, los peritos y los ayudantes primeros y segundos."

El artículo 26 que figura en el proyecto, pasará á ser 27, siguiendo los demás la numeración correlativa.

2—Vuelva á la Intendencia para que, si no tiene que observar, se sirva mandar cumplir dicha reglamentación.

Varela, Presidente.

Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Julio 30 de 1912.

Vuelva á la Dirección de Salubridad á los efectos de su aplicación.

Benzano, Intendente.

F. Sáenz, Secretario.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Agosto 3 de 1912.

Pase á la Sección Química para su publicación y demás efectos.

E. Fernández Espiro, Director.

A. García Morales, Secretario.

442-v.ag.30.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LESSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 30, y doña JUSTINA GARCIA ILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

512-v.sep.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GARZON FUNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Córdoba, domiciliado en el Camino Suárez número 266, y doña SARA CASARAVILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

513-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFORO ANTONIO KERAZOFOLOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad griego, nacido en la provincia de Tesalia, domiciliado en la calle Sarandí número 92, y doña LOLA GIL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Granada, domiciliada en la calle Colón número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

514-v.sep.6.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOGUÉS, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña ANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

515-v.sep.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 437, y doña MARGARITA JUANA MASSIRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

516-v.sep.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguel Barreiro s|n., y doña RUDECINDA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Miguel Barreiro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

517-v.sep.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO FRANCISCO ELOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 343, y doña LUISA MARCELINA QUIRQUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

518-v.sep.6.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvárez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano Público.

439-v.oct.29.

Venta de negocio

Hago saber al público que he prometido vender á don José S. Cardoso mi casa de negocio, denominada "Primera Pensión Vascongada", establecida en la calle Rincón número 220, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo fijado por la ley. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Antonio Martínez*.

438-v.sep.20.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "trescientos cincuenta revólvers" con cananas y "quince

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

mil cartuchos", de conformidad con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 18 de Noviembre de este año á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1912.— *El Secretario.* 375-v.ag.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía ó Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario. 44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.* 2599-v.oct.1.o.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de mil cascos de verano para GG. CC. y doscientos con pirámide para el personal del Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Septiembre próximo, á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o. 424-v.sep.4.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la colocación de linoleo en el piso del depósito central de libros de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El plazo para la presentación de las propuestas, en el sellado correspondiente, vence el día 3 de Septiembre á las 5 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1912. — *Héctor Miranda,* Secretario. 377-v.sep.3.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6 — Lectura: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, presidente, y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6 — Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9 — Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, Presidente y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 11 — Nociones de Ciencias: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señoras Elena P. de Pecantet y Amabilia G. de Roldós.

Día 13 — Agricultura y Ganadería: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente y vocales señores Teodoro Alvarez y Alfredo Ramos Montero.

Día 16 — Matemáticas: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18 — Moral y Religión: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señorita Teodora Falco y Laborde.

Día 20 — Economía Doméstica y Labores: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita Leonor Hourticou.

Día 20 — Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 23 — Gramática y Composición: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 25 — Dibujo: Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25 — Dibujo y Caligrafía (3er. grado): Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27 — Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30 — Trabajos Manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente, y vocales señores Juan Villarino y José Delemuglie.

Día 30 — Idioma Francés: Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30 — Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente, y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m.—Montevideo, Agosto 23 de 1912. —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 414-v.sep.10.

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m., hasta el día 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de aspirantes al título de maestros nacionales. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 314-v.ag.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 131-v.Sep.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 1 de 1912. — *El Secretario General.* 2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1423

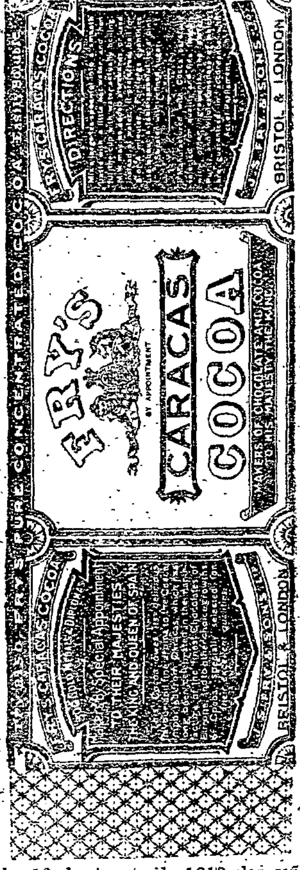


Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stevenson y Howell Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BOLA COLORADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a y 15.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 398-v.sep.7.

ACTA N.o 1491



Con fecha 13 de Agosto de 1912, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. S. Fry and Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FRY'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 421-v.sep.11.

ACTA N.o 1458



Con fecha 29 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aspesi Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IL PROGRESSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 423-v.sep.11.

ACTA N.o 1450

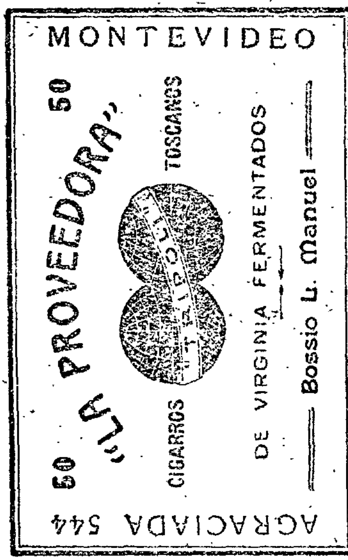
Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social F.

Eglington, de Walsall (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"EGLENTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 8.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 399-v.sep.7.

ACTA N.o 1448



Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Manuel L. Bossio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 362-v.sep.3.

ACTA N.o 1457



Con fecha 27 de Julio de 1912, los señores J. Granara y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 346-v.ag.31.

ACTA N.o 1452

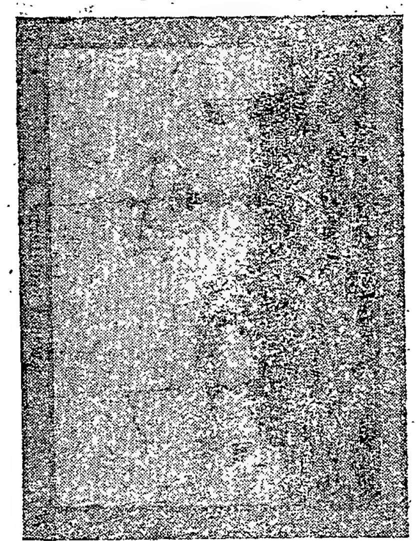


Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "East Brothers Limited", de Dundee (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"THISTLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 396-v.sep.7.

ACTA N.o 1465



Con fecha 12 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRUCERO RIO DE LA PLATA"

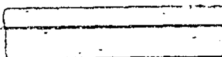
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 394-v.sep.7.

ACTA N.o 1449

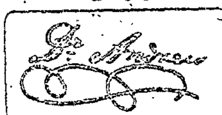
TAPA

PASTA PECTORAL DEL DR ANDREU

VISTA LATERAL



FONDO

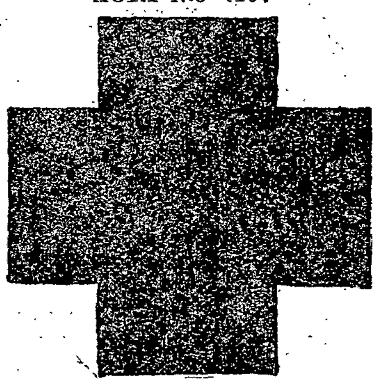


Con fecha 24 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor don Salvador Andreu, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 395-v.sep.7.

ACTA N.o 1407

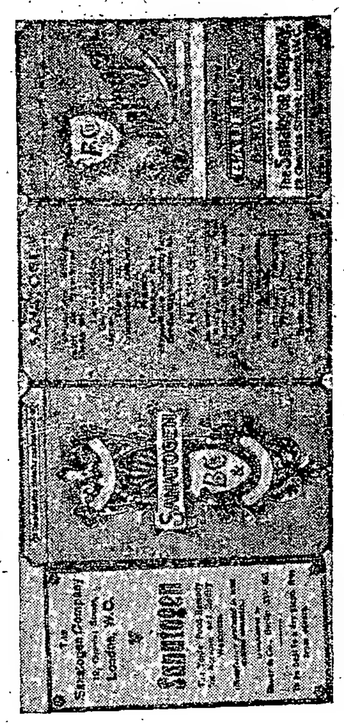


Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company New Jersey Corporation", de Wilmington Delaware (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED CROSS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 361-v.sep.3.

ACTA N.o 1422



Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Johann Abraham von Wulfing, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANATOGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a y 15.a, 62.a, 65.a, 69.a, 79.a y 80.a.— Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 393-v.sep.7.

ACTA N.o 1451



Con fecha 25 de Julio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "Crédito Ibero-Americano", de Madrid y Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LA JOTA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 397-v.sep.7.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica policial del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en el sellado correspondiente, el día 14 de Septiembre á las 3 p. m., en el despacho de la Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo, el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que se consideren más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *La Secretaría.*

418-v.sep.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 13 del corriente, ha resuelto conceder el cambio de nombre del cúter nacional "Remember" por el de "Iride". — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

401-v.sep.9.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre del corriente año para la provisión de 20 caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., calle Sierra número 214a. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *El Jefe.*

384-v.sep.10.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*

415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*

374-v.nov.19.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Licitación

Esta Oficina llama á licitación para la compra de carbón Cardiff y de fragua para la Sección Niveles y Calzadas de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran á esta Oficina el día 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., reservándose ésta el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. — *Ricardo Jannicelli,* Jefe.

435-v.sep. 6.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación, por segunda vez, por treinta días, para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de los útiles de oficina y forraje para el corralón municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, hasta el día 22 del próximo mes de Septiembre, donde podrán verlo y examinarlo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el 22 del mes de Septiembre próximo venidero á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas si fuere necesario. — San Eugenio, Agosto 23 de 1912. — *Ferreira,* Secretario.

429-v.sep.22.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Francisco Caubarrére, solicitando permiso para desviar el camino que de esta ciudad conduce al Paso de los Molles del Arroyo Grande, en un campo de su propiedad, situado en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Trinidad, Julio 31 de 1912. — *Juan Puig,* Secretario.

295-v.sep.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión y colocación de chapas de nomenclatura y numeración de puertas en esta ciudad, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado respectivo, bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de las muestras correspondientes hasta el día 6 de Septiembre próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimare conveniente. — Mercedes, Agosto 8 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario.

345-v.sep.6.

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera,* Secretario.

252-v.ag.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAZENAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 153, y doña EMILIA LONG, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

432-v.ag.29.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 101, y doña MATILDE GAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

482-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VERME LE ROY HAVENS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad norteamericano, nacido en Atlanticaso Countydowa, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña EMILIA BASEVI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Nueva Orleans Lonisiana, domiciliada en la calle Solís número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

463-v.ag.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 10.15 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ILLA MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 83, y doña MARIA LUCIA SUFFERN ARTEAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

464-v.ag.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 228, y doña LEONILDA SCAGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mulhausen, domiciliada en la calle Iglesias número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 483-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DE LEO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 20, y doña MICAELA MESSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juncal número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLTAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Durazno número 244, y doña EUSEBIA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 494-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUSTINO BELINZON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 523, y doña RUFINA ANGELICA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 495-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO PACIELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 313, y doña MAGDALENA PALADINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 496-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SABANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 185, y doña DOLORES VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 473-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 300, y doña ROSA CARLOTA AMARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Estanzuela número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 474-v.ag.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RABUFFETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GINEFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 489-v.sep.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 136, y doña ISABEL LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 504-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 385, y doña ENGRACIA LEBREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Maldonado número 385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 490-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Paysandú número 472, y doña ROSA ANGELA CARLEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 484-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO DENIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 20, y doña DOLORES RUBILAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 485-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOACES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 339a., y doña DOMINGA ISABEL FOCCÁ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 339a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO F. NAVARRO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 141, y doña MARIANA DUMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al ún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 434-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZ DA SILVA, de 42 años de edad, de estado viudo de Alcira Perera, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Soriano número 75, y doña ISABEL COBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Colonia número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 435-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL DE GIORGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 472, y doña ELENA DOMINGA RODRIGUEZ SOUZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.29.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MELIAN, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 11, y doña SARA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 505-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 53a, y doña JUANA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 53a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

Oficial por espacio de ocho días como lo manda **la** ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
506-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña ROSA CAMIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
494-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PATETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Bequeló número 20, y doña DOMINGA BELLINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Nicaragua número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
491-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GENONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 7, y doña AMANDA CARLEO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
472-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 81, y doña CARMEN COTELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
471-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR GRAUPERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Pampas número 142, y doña PILAR LAHOZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Zaragoza, domiciliada en la calle Sierra número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
470-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Panamá número 43, y doña MERCEDES STUPINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 91c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
466-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 416, y doña MARTA MALEMPRE, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Agraciada número 416.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
459-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GIL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Figueroa número 130, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
458-v.ag.29.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANTONIO RUGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ELISA TABUAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puente Areas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
498-v.ag.4.

En Colón, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE LOS SANTOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña JUANA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en la calle Isidoro De María número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil.
499-v.sep.4.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Figueroa número 2, y doña JULIA FONSECA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
507-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Propios s|n., y doña DINA REGALADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
508-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO QUIÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 812, y doña DELFINA MODESTA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
509-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comercio número 233, y doña HORTENSIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio número 233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
467-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO LUIS ARIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ANA AEBLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Glaris, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
468-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DIEGO STEINFELD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Carmelo (Colonia), domiciliado en la calle Monte Caseros número 52, y doña ERNESTINA MONSALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
469-v.ag.30.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZACARIAS LEMOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Garibaldi número 186, y doña MARIA LUCIA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
486-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL VIOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Larrañaga s|n., y doña MARIA EUGENIA BAGÑUELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Vilardebó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 487-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RONCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la Avenida General Flores número 579, y doña MARIA CELIA REGGIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPARLATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 139, y doña ANGELA MANGGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 161.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN DE RIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vilardebó número 185, y doña VISITACION NOGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 185.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 224, y doña ROSA MONTAÑI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO MUÑOZ SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Londres s|n., y doña MARIA ESTHER LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 382.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 441-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIQUÉ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Nueva York número 87, y doña MARIA JOSEFA NEBRIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 442-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n., y doña MARIA ROSA FERRARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 443-v.ag.29.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVINZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el Camino al Cerro s|n., y doña MARIA SIEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.29.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOREN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 248, y doña MARGARITA LINA CRUCI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 248.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 500-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO URBAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 427, y doña MARIA VIRGINIA FAU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Porvenir número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 501-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIRPO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores s|n., y doña SARA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Rivera número 58.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 475-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CALIXTO ACEBEDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 229, y doña JULIA CASPIÑERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 691a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 476-v.ag.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVENCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 183, y doña MARIA NIEVES ANA DI CONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 214.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 510-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, (Islas Baleares), domiciliado en la calle Yaro número 103, y doña ROSA SOLANA PUYODEVALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la ciudad de Figueras, domiciliada en la calle Yaro número 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 492-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL MANTARAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Bequeló número 54 (8.a sección), y doña MARIA BLANCA ROGÉ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 183c.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 488-v.sep.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CABIRÓ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Constituyente número 118a, y doña OCTAVIA PIRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 186 (4.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 477-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta

ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 122, y doña ANTONIA AGRESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

445-v.ag.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ANTONIA CURCHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

502-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Lavalleja s|n., y doña AMANDA DE OLEA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

460-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO CAPDEHOURAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 40 (Unión), y doña MARIA ESTHER MONTERO GOÑI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

461-v.ag.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1912, á las 9 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Salsipuedes número 13, y doña RAQUEL CARRATÚ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Salsipuedes número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

511-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIVARDITO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 158, y doña JOSEFINA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Suipacha número 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

503-v.sep.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL LANZILLOTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle República número 102, y doña ROSA PANIZZARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

493-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle La Paz s|n., y doña FILOMENA BALLESTEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Porongos número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

478-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 70, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 70a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

462-v.ag.29.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO CHALÁ (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MONICA LABORDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

479-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TEJERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Santa Lucía s|n., y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Tajes número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

480-v.ag.31.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Agosto del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA YROS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña SABINA PEHRSSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

481-v.ag.31.

JUDICIALES

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Richero, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Patricio Pereira*, Escribano Público.

289-v.sep.5.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Restelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Andrés R. Chipito*, Actuario.

381-v.sep.20.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes: Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. — *Constancino Piacenza*, Actuario.

294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

María Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

428-v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.

403-v.oct.23.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Victorino Coello, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes sucesorios del causante, para que comparezcan á deducir sus acciones en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1912. — *Eduardo Fernández*, Actuario interino.

263-v.ag.31.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDAS — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión Eladio Rondán, incidente sobre rectificación de partidas de Raimunda Rondán y otros", ha recaído la sentencia siguiente: "Treinta y Tres, Agosto 14 de 1912. — Vistos: Estos autos seguidos con audiencia del Ministerio Público por don Constancio Fleitas, en representación de varios herederos de don Eladio Rondán, sobre rectificación de partidas en los autos sucesorios de éste; Resultando: Que habiendo solicitado dicho señor Fleitas la rectificación de las partidas de defunción del causante don Eladio Rondán y la del matrimonio del mismo con doña Eduarda Martínez, que corren agregadas á los autos, por estar equivocadas, pues en la primera de ellas, es decir, en la de defunción, donde dice Hilario Roldán, debe decir Eladio Rondán; y en la segunda, en la parte que dice: Que legítima, entre otros, á Plácida Raimunda, debe decir, Raimunda; en vez de Victoriana Olegaria Basilia, debe decir Olegaria; en vez de Eustaquia, Eustaquia Felizarda; en vez de Juan Francisco Aureliano, debe decir Francisco, y en vez de Adriana, debe decir Adrián; Resultando: Que con el fin de justificar los errores de que adolecen las referidas partidas, ofreció la información de los testigos don Apolinario Magallanes y don Isodoro J. Amorín; Resultando: Que recibida dicha información y acreditadas las publicaciones ordenadas con los periódicos agregados á fojas siete y ocho, se pasó en vista este expediente al señor representante del Ministerio Público, quien se expidió de conformidad á lo solicitado (fojas 10); y Considerando: Que la información recibida ha acreditado plenamente los errores de que adolecen las referidas partidas, que habiéndose hecho las publicaciones prescriptas por la ley del Registro del Estado Civil, sin que nadie se haya presentado á deducir oposición al petitorio de que se trata, y habiendo dictaminado favorablemente el señor Agente Fiscal, es del caso acceder á lo solicitado. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la citada ley, fallo: Ordenando la rectificación de las referidas partidas en la forma solicitada, esto es, cambiando el nombre y apellido de Hilario Roldán por Eladio Rondán y los nombres de Plácida Raimunda por Raimunda solamente; Victoriana Olegaria Basilia, por Olegaria; agregando al de Eustaquia el de Felizarda, y suprimir á Francisco el de Juan y Aureliano; y el de Adriana por Adrián, en virtud de restablecer estas rectificaciones los verdaderos nombres y apellidos de las personas á que se refieren. Hágase saber por oficio esta sentencia á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia, á sus efectos; publíquese por el término legal, desglósense y entréguense bajo constancia al interesado las partidas mandadas rectificar, y previa tasación y pago de costas, agréguese este expediente por cordón á la sucesión de don Eladio Rondán. — (Firmado) *Teodoro Sanguinet*". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, en Treinta y Tres, á catorce de Agosto de mil novecientos doce, doy fe. — (Firmado) *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público. — A los fines consiguientes, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1912. — *Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

411-v.sep.24.

COMERCIALES

Venta de almacén, tienda y ferretería

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Julio he comprado al señor Juan Rosa y Cía., la casa que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, posee dicho señor, situada en el Paso del Sauce del arroyo Tupambaé, y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con derecho para que concurran al local indicado dentro del término legal, á deducirlos en forma. — *F. Manuel Fernández.*

323-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el comercio que en los ramos de confitería, despacho de bebidas y café poseo en la Villa de Las Piedras, al señor José E. García. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *Margarita Ganzo.*

436-v.sep.19.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que según contrato autorizado el 26 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Pesquera y Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo de otra nueva que hemos constituído simultáneamente, la que girará bajo la firma de Pesquera y Cía. Forman parte de la nueva firma, don Vidal Pesquera y su hijo don Numa Pesquera en calidad de socios solidarios y don Aquilino Martínez como socio comanditario. — Montevideo, Agosto 27 de 1912. *A. Martínez.* — *Vidal Pesquera.* — *Numa Pesquera.*

437-v.sep.28.

Al público y al comercio

Por medio de la presente, hago saber al público y al comercio: que he resuelto asociar á mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, tengo establecida en el paraje conocido por Cerrozuelo, Departamento del Durazno, á don Pedro S. Silva, por cuya razón en lo sucesivo dicha casa girará bajo la razón social de García Silva y Cía. Se ruega á las personas que tengan créditos contra la referida casa, se presenten á cobrarlos en la barraca de los señores Medardo Rodríguez é hijo, sita en esta ciudad, Avenida de la Paz número 10, dentro del término legal. A los efectos de la ley, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. — *Manuel García Vila.*

433-v.sep.19.

Venta de comercio

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y particularmente del comercio que, con fecha 28 de Julio ppdo., he vendido á mi hijo don Juan Petroni, todas las existencias de mi establecimiento industrial de cría y engorde de cerdos, sito en el Pantanoso. Todo aquel que tenga derecho alguno contra mí, debe presentarse en el lugar referido (Pantanoso), calle Abrevadero s|n., dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1912—*Juan Petroni.*

426-v.sep.18.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Martín Majó (hijo), la agencia y casa de comisiones que tenemos establecida en Paysandú, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1912. —*Selves y Cía.*

425-v.sep.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Penino y Zambra. Los que tengan créditos contra dicha firma, deben pasar dentro de los treinta días de la fecha por el escritorio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, calle Zabala número 166, de 2 á 6 p. m. — Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 24 de 1912.— *Tomás Penino* (hijo). — *Teodoro Zambra.* — *Raúl Penino.* — *Carlos Penino.*

432-v.sep.19.

Al comercio y al público

Se lleva á conocimiento del comercio y del público, que por escritura otorgada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, ha quedado único dueño de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería establecida en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera, con sucursal en la Cuchilla Negra del mismo Departamento, y que giraba bajo la razón de Esteves y Manaro, el socio don Angel D. Esteves. El mismo día y por ante el citado escribano constituyóse una nueva sociedad, compuesta de don Angel D. Esteves y don Gumersindo Ferreira, que girará con la firma de Esteves y Ferreira, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Angel D. Esteves.* — *Gumersindo Ferreira.*

434-v.sep 19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Francisco Fortunato la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar teníamos establecida en este pueblo, llamando á todos nuestros acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo legal. — Santa Rosa, Agosto 24 de 1912. — *Muñoz Hnos.*

427-v.sep.18.

Venta de comercio

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido á don Benito Solé las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., teníamos establecida en esta villa.— Treinta y Tres, Agosto 24 de 1912. — *Sotelo Hnos.*

430-v.sep.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan J. Segundo, quedará disuelta la firma social Koch y Rossi, propietaria del taller de herrería establecido en esta plaza, calle Miguelete número 130. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, calle Rincón número 51, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos. —Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Koch y Rossi.*

419-v.sep.17.

Al público y al comercio

Don Alberto Casterán ha prometido vender al señor Carlos Calastretti las existencias de la casa de comercio de su propiedad en los ramos de herrería, fábrica de tejido y ferretería, denominada "La Norte Americana", sita en la calle 18 de Julio número 932a. Los que tengan cuentas á cobrar al señor Casterán se servirán presentarlas con los justificativos correspondientes en el referido local dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *A. Casterán.*

420-v.sep.17.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he vendido á don Vicente Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en esta Capital, calle Maldonado número 321. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *José D. Oddo.*

422-v.sep.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que, con fecha 23 del corriente y por ante el

escribano don Francisco Faig, se ha vendido á favor de don Pedro López la parte que le correspondía á don Serafín Pérez Durán en la sociedad que tenía en el negocio de almacén, despacho de bebidas y mercería con don Narciso Lafuente, ubicado en la calle Caiguá número 227, y que gira bajo la razón de Narciso Lafuente y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1912. — *Narciso Lafuente.* — *Serafín Pérez Durán.* — *Pedro López.*

413-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en Agosto 1.o de 1911 disolvimos, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de fábrica de camas, hojalatería y ferretería de la "Campana", calle Uruguay números 276 y 278, giraba en esta plaza bajo la razon de Domingo Percontino é hijos, y que desde la misma fecha, como consecuencia de la disolución, el activo y pasivo quedó á cargo de los antiguos socios Cayetano y José Percontino. Debiendo otorgarse la correspondiente escritura y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, avisando á la vez que el domicilio indicado arriba rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de dicha ley. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *D. Percontino.* — *C. Percontino.* — *José Percontino.*

417-v.sep.17.

Comercio vendido

Hacemos saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta por Juan Bautista Cantón á Manuel Rabuñal la casa de comercio que en el ramo de tambo y lechería tiene el primero establecida en esta ciudad (Barrio Kruger), calle Colorado casi esquina Municipio. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán hacer los efectivos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Agosto 23 de 1912. — *Juan Bautista Cantón.* — *Manuel Rabuñal.*

408-v.sep.14.

Venta de zapatería

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel María Cassese la parte que en el activo y pasivo de la zapatería "Jockey Club" me correspondía, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, calle Ciudadela número 147, dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *Agustín Sala.*

409-v.sep.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que el 3 del actual autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos teníamos establecida en este pueblo, bajo la *razón* de *José Blanco y Cía.*, habiéndose retirado de ella los socios don Rosendo Blanco y don Manuel Roca. Por la misma escritura, entre el socio don José Blanco y don Anselmo Rosendo Blanco, se constituyó una nueva sociedad la que girará bajo la misma firma de José Blanco y Cía. y en los mismos ramos de negocio. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — San Bautista (Canelones), Agosto 21 de 1912. — *José Blanco.* — *Rosendo Blanco.* — *Manuel Roca.* — *Anselmo R. Blanco.*

406-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo que el café y restaurant "Piriápolis", sito en la calle Porongos número 35, desde su fundación gira exclusivamente bajo mi solo nombre. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *Adolfo Moschetti.*

402-v.sep.14.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Nicolás Lettieri y Cía., con comercio en el ramo de hojalatería en la casa número 100 de la Avenida General Flores, quedando el activo y pasivo resultante del balance recién practicado á cargo del socio señor Tobías Guzzo, debiendo hacerse las reclamaciones en la misma.—*Montevideo, Agosto 21 de 1912.* — Por Tobías Guzzo: *N. Lettieri.*

400-v.sep.14.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, César Tabacio y José Pedro Mognaschi, hacemos saber: Que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, el primero ha vendido al segundo la tercera parte que tenía en la sociedad Mognaschi y Tabacio en la fábrica de conservas alimenticias en San Antonio (Nuevo París). *A los efectos de la ley de 26 de* Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1912. — *César Tabacio.* — *José Pedro Mognaschi.*

391-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo haber vendido á don Antonio B. Ripoll la cajonería y servicio fúnebre que tenía anexo á mi establecimiento de mueblería y carpintería establecido en esta ciudad, en mi casa calle 18 de Julio esquina Maciel, quedando á mi cargo el pasivo de dicho giro, y de conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á los acreedores respectivos para que se presenten dentro del *término legal con sus* respectivas cuentas en mi domicilio para serles abonadas. —Durazno, Agosto 20 de 1912. — *Angel Baffico.*

410-v.sep.23.

Venta de tambo

Pedro Dandrau participa al público que prometió vender á don Gerardo Añón el negocio que en el ramo de tambo tiene establecido en la calle Arenal Grande número 95, esquina Chaná, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Dandrau se servirán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes en el propio negocio dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales se otorgará la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. — *Pedro Dandrau.* —*Gerardo Añón.*

390-v.sep.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Magín Cau las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio número 72, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 19 de 1912. —*José Bocardi.*

392-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que con fecha 16 de Agosto de 1912 autorizó el escribano doctor don Pedro F. Alburquerque, he prometido vender al señor Manuel Pérez Piñar la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y casa de pensiones tengo establecida en esta ciudad, en la calle Andes números 117 y 117A. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten, en el domicilio expresado, á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Nicolás Lamaita.*

376-v.sep-11.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público y á nuestros acreedores en particular, que hemos resuelto declarar disuelta de común acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Varela y Lambert, en el ramo de instalaciones sanitarias, etc. En consecuencia, se emplaza á los acreedores de la firma Varela y Lambert para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 601, á fin de ponerse de acuerdo en la forma de solventarlos. Esta publicación se hace á los efectos de la nueva sociedad que los señores Varela y Lambert celebrarán con don Luciano Varela, para operar en mayor escala.—Montevideo, Agosto 17 de 1912.—*Varela y Lambert.*

370-v.sep.10.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna, he prometido vender al señor Alvaro Calzada todas las mercaderías existentes en mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de almacén, ferretería, etc. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde hoy. Pasado ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Minas, Agosto 16 de 1912. — *Severo Piana.*

385-v.sep.12.

Venta de taller de carpintería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender el taller mecánico de carpintería que poseo en la calle Guaviyú número 9, á los señores Juan y Alberto Cánepa Franco. — Montevideo, Agosto 16 de 1912.—*Carlos Alberto Mac-Coll.*

371-v.sep.10.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor Claro Delgado la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 71, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1912. — *Emilio Ricco.*

363-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á mi convecino don Miguel E. Tedrós todas las existencias del pequeño giro comercial que tenía establecido en este lugar, en casa alquilada á don José Ferreira, y de conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, llamando por el término legal á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en mi domicilio á cobrar sus importes. — Feliciano, 12.a sección del Departamento del Durazno, á 15 de Agosto de 1912. — *Jorge J. Tedrós.* — *Miguel E. Tedrós.*

380-v.sep.20.

Venta de hotel

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Paulino Horacio Carbajal, la parte que me corresponde como socio en el "Oriental Hotel", comprendiendo todos los bienes existentes. Los que se consideren con algún derecho á reclamar deben hacerlo dentro de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Juan Carlos Garat.*

387-v.sep.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de hotel, bajo la denominación de "Oriental Hotel", con asiento en esta plaza y la firma de Garat y Carbajal, cuyo contrato fué hecho el 17 de Abril de 1912 ante el escribano don Isidoro Lema (hijo), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Paulino Horacio Carbajal. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Trinidad, Agosto 14 de 1912. — *Garat y Carbajal.* — *Juan Carlos Garat.* — *Paulino Horacio Carbajal.*

386-v.sep.13.

Venta de negocio

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido á los señores Bresciani Hnos. la casa de comercio que poseía en el ramo de compraventa y préstamos, situada en la calle Reconquista números 216, 218 y 220, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación para prevenir á los que tengan que reclamar cosa alguna contra dicha casa se presenten dentro del término de emplazamiento bajo pena de no ser oídos después.— Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *Antonio Pena.*

360-v.sep.17.

Constitución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto constituir una sociedad en los ramos de mueblería y carpintería á vapor en esta ciudad, calle Cebollatí número 189. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Minas, Agosto 14 de 1912. — *José Clérici.* —*Juan Tolosa.*

366-v.sep.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Adolfo I. Silvera y José Francisco Sosa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle Santurio número 9 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el vendedor queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 14 de 1912. — *José León.*

353-v.sep.6.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.*

349-v.nov.14.

Al comercio y al público

Por el presente declaro que me he comprometido vender á los señores Ramón Gil y José Vieitez, to-

das las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Yaguarón número 289, denominada "Panadería Nueva España". En consecuencia, los que se consideren mis acreedores pueden presentarse con los respectivos comprobantes todos los días hábiles de 3 á 4 p. m. en el mismo establecimiento dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *José M. Fernández.* — *Ramón Gil y José Vieitez.* 352-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra y venta á favor de don Calixto V. Fros del almacén calle Mercedes número 111, esquina Arapey 115, continuando ese negocio á mi cargo. — Montevideo, Agosto 13 de 1912. — *Antonio O. Durán.* 347-v.sep.6.

Venta de zapatería

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio, que he vendido á favor de don Francisco Ferrara el negocio y taller de zapatería establecido en la Avenida General Flores número 141, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas á cobrar y pagar, correspondientes hasta hoy, para cuyo efecto se servirán concurrir á cobrar los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1912. — *Félix Gambone.* 368-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber que, según la escritura de 6 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Antonio Julio Botta, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Olavarría y Gentini en el comercio de ferretería y sus anexos con el nombre de "Estrella", frente á la calle Continuación Agraciada números 54 y 56, habiendo cargado con su activo el socio Claudio Ramón Gentini, quien continuará con la misma casa. Esta publicación se hace á los efectos de la ley. — Montevideo, Agosto 11 de 1912. — *Máximo Olavarría.* — *Claudio Ramón Gentini.* 358-v.sep.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Antonio Cupparo las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Sarandí esquina Río Negro, de esta ciudad y que gira bajo la razón de Doninelli y Cía. — Rivera, Agosto 10 de 1912. — *Enrique Doninelli.* 404-v.sep.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se hace saber al público y al comercio en general, que don Juan Sarli promete vender á don Gabriel Bauzá la parte que le corresponde en el negocio de café y billar, que en sociedad con don José Casterán tiene establecido en esta ciudad, calle Juncal número 156. Se previene, pues, que los que tengan créditos á cobrar, se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, pasado cuyo término no se oirá reclamo alguno ni el comprador responderá. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *Juan Sarli.* — *Gabriel Bauzá.* 340-v.sep.3.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que, con esta fecha, he vendido al señor Luis Rocca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén Hispano-Argentino" tengo establecida en esta ciudad, calle San Salvador número 106. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1912. — *José Fernández.* 338-v.sep.3.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, Tempesta hermanos, hacemos saber que por compromiso firmado con esta fecha, hemos resuelto vender á los señores Manuel Pereira y Cesáreo Jumega la ferretería de nuestra propiedad, situada en esta ciudad, calle Constituyente número 206. Todos los que tengan cuentas con nuestra casa se presentarán en la misma, dentro de treinta días como manda la ley. — Montevideo Agosto 8 de 1912. *Rafael G. Tempesta.* — *Antonio Tempesta.* 336-v.sep.3.

Contrato de venta

Aviso al comercio en general que, con esta fecha, he vendido mi negocio de tambo, sito en la calle Isla de Flores número 278, al señor don Antonio Vázquez, y por lo tanto prevengo á todos los que se consideren con derecho para que pasen á liquidar sus créditos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *Dominga Bide de Berro.* 337-v.sep.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Enrique Brasesco y don Agustín Traverso el almacén y despacho de bebidas de nuestra propiedad, situado en la calle Zabala esquina Bella Vista (Pueblo Victoria). — Montevideo, Agosto 8 de 1912. — *José y Angel Traverso.* 328-v.sep.2.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina 19 de Abril, á don Pompilio Salvi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1912. — *Pedro Giani.* 348-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á don Francisco Larrañaga, el establecimiento que poseo en los ramos de fonda y posada denominada "Hotel y Bar Español", situado en la calle 25 de Agosto números 95 á 99. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores ó con cualquier otro derecho, concurran al local indicado dentro del término legal á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *Santiago Vizcay.* 322-v.sep.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á los señores Juan y José Cubitto, la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas denominado "Café y Cervecería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Brecha números 2 y 4. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1912. — *José Corbi.* 313-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he resuelto constituir una sociedad comercial con don Juan Peruchetti; en el ramo de café y billar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Agosto 6 de 1912. — *Eduardo Mello.* 405-v.sep.23.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don Juan O. Tissoni, he prometido vender á don Luis Beretta, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Piedras números 50 al 56. Se hacen estas publicaciones para que todos los acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1912. — *Desiderio Marteleur.* 325-v.sep.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Frugoni y Cía. el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. — Paysandú, Agosto 6 de 1912. — *Abraham S. Lasarga.* 329-v.sep.2.

Venta de tienda y mercería

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Eduardo J. Brunet, Isidoro Bezzone y José Renau, todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen mi casa de comercio sita en la calle Sarandí número 269, la que gira en el ramo de tienda, mercería y bazar bajo la denominación de "La Margarita", quedando á cargo de todo su pasivo el señor Alejandro Rolando. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *A. Rolando.* — *Isidoro Bezzone.* — *Eduardo J. Brunet.* *José Renau.* 321-v.sep.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Novoa y Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Nicaragua número 128, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *Nicolás Santamarina.* 310-v.ag.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Francisco Mouro la casa de comercio de mi propiedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén por menor, situada en la esquina de las Avenidas Flores y Garibaldi. Los que tengan cuentas á cobrar deben pasar dentro de los treinta días, pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad. — Montevideo, Agosto 5 de 1912. — *N. Bolpi.* — *F. Mouro.* 311-v.ag.30.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor de la señora doña Juana Quintela el negocio de mi propiedad, denominado "Almacén del Barrio Libertad", sito en el camino Fraternidad s|n., Maroñas, de este departamento. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales la compradora quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Andrés Castro.* 312-v.ag.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Paredes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan M. Blanes número 44, esquina Guaná número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *José Brandón.* 299-v.sep.5.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Pablo Bringas y don Laureano Fuica el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Defensa número 129, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 3 de 1912. — *Pedro Espasandín.* 305-v.ag.29.

Venta de tienda y mercería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Lúgaro el comercio que en el ramo de tienda y mercería poseemos, establecido en la calle Minas número 61 y que gira bajo la firma de E. Berrutti. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, y comunicamos al mismo tiempo el traslado del referido negocio á la calle Yaguarón número 77. — Montevideo, Agosto 2 de 1912. — *Moreira y Cía.* 287-v.sep.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo Mata las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constitución esquina Blandengues s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Luis Perrone.* 306-v.ag.29.

Peluquería en venta

Con esta fecha prometí en venta á don José Gamino mi peluquería situada en la calle Piedras número 33a. Los que se consideren con derecho deben presentarse conforme á la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1912. — *Domingo Antelusi.* 304-v.ag.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Ramón Olariaga, la fonda, café y billar que tengo establecida en el paraje Estación La Cruz, Departamento de Florida, á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten en dicho domicilio los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con notificación al comprador. — La Cruz, Agosto 1.o de 1912. — *Bernabé Rodríguez.* 300-v.ag.29.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Peregalli, en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Manuel Cendán, mi casa de comercio en el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

...mo de hotel, denominado "Unión", establecida en esta pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Sep...e de 1904, se hace la presente publicación. — Tala, Departamento de Canelones, Julio 31 de 1912. —*Pedro Alfaro.* 303-v.ag.29.

Venta de sastrería

Hago público, á sus efectos, que ante el escribano señor Teófilo M. Real, el 20 del actual he vendido á los señores Antonio Senatore y Héctor Ricagni, el establecimiento de sastrería denominado "París Sastrería", que poseía en esta villa, en la calle Progreso. — San Eugenio, Julio 24 de 1912.—*Benito Satalía.* 270-v.ag.31.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
...rvalho de L. dan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarele Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bolmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotte
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y González
Marín y Arrieta

Montevideo, Agosto 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 88-pte.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
3.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
..o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm......	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
2.o	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
1.o	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
1.o	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
		CANELONES		
..o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
..o	*Rural núm. 28*	*Canelón Grande*	*V. y M.*	*31 Julio 1912*

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7.	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. o. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. o. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 19	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 Junio 1912
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Vichadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38	Guarapirá	V. c. y M.	31 Octubre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	30 Septiembre 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.625.